

DECIMA PRIMERA

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 11/2013

A ocho días del mes de Abril de 2013, siendo las 16:00 horas, en segunda citación en el segundo piso del Edificio Patrimonial del Gobierno Regional, Salón Plenario “Nelda Panicucci Bianchi”, se lleva a efecto la “Decima primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena”, presidida por el **Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional, don Mauricio Peña y Lillo Correa** y con la asistencia de los (as) siguientes Sres. (as) Consejeros(as):

Claudio Alvaradejo Ojeda, Jorge Buvinic Fernández, Rodolfo Concha Paeile, Nancy Dittmar Quezada, María Pilar Iribarra Baranda, Branko Ivelic Mancilla, Andrés Néstor López España, William Marnell Díaz, Sra. Victoria Marinovic Solo de Zaldívar, Flor Mayorga Cárdenas, José Ruiz Santana, Miguel Sierpe Gallardo, Luis Triñanes Córdova, Juan C. Vargas Delgado y Alexis Vera Loayza.

Ausencias

Motivos

NO SE REGISTRAN AUSENCIAS

Consejeros asistentes	:	18
Quórum para sesionar	:	11

LA SESIÓN SE CONSTITUYÓ EN SEGUNDA CITACIÓN

Consejero Sr. Buvinic: “Habitualmente el inicio de las sesiones se hacia en nombre de Dios, hace ya un par de sesiones que no es así, me gustaría saber a que se debe ese cambio”.

Sr. Intendente Regional: “Sólo por un olvido Consejero para su tranquilidad”

PUNTO N° I DE LA TABLA

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 10

La presente Acta es aprobada favorablemente con el voto mayoritario de los(as) Consejeros(as) Regionales presentes en esta Sesión (17 votos). Se observa 1 abstención, correspondiente a la Consejera Sra. Marinovic.

PUNTO N° II DE LA TABLA

CUENTA CORRESPONDENCIA

La Cuenta de “Correspondencia Recibida” y “Correspondencia Despachada” fue distribuida a los Sres. (as) Consejeros(as) en días previos, conjuntamente con la citación a la presente Sesión. Considérese ella parte integrante del Acta Original.

PUNTO N° III DE LA TABLA

CUENTA DE COMISIONES

**** Moción N° 97 de fecha 08/04/13, relacionada con sancionar financiamiento para Proyecto reevaluado, denominado “Construcción Guardería sector Balmaceda, Parque Nacional Bernardo O’Higgins”, con cargo al proceso Presupuestario 2013.**

La Vicepresidenta de la Comisión “Presupuesto e Inversión Regional”, Sra. Marinovic, procede a dar lectura a la siguiente moción:

ACUERDO: **Moción N° 97 de fecha 08/04/13. Habiendo sido trabajada esta iniciativa por la Comisión, se sugiere al Pleno del Consejo Regional, sancionar financiamiento para proyecto reevaluado, denominado “Construcción Guardería sector Balmaceda, Parque Nacional Bernardo O’Higgins”, Código BIP N°30073904-0, por un monto de M\$177.935., (ciento setenta y siete millones novecientos treinta y cinco mil pesos) con cargo al proceso Presupuestario FNDR 2013.**

Cabe señalar que el monto original aprobado fue de M\$109.199.,(ciento nueve millones ciento noventa y nueve mil pesos) el cual fue sancionado el 05 de octubre de 2009 en la Sesión Ordinaria N°28.

Consejero Sr. Ruiz: Presidente, muy breve la consulta, ¿fue sancionado el 5 de Octubre del 2009 y estamos a 2013!, ¿Se puede saber el motivo de la demora?.

Consejera Sra. Marinovic: Respondiéndole al Consejero Ruiz su inquietud, exactamente la modificación Presupuestaria que se pidió, fue la reevaluación, básicamente se aprobó el 2009, el 2011 se licito y se adjudico y el mismo año fueron abandonadas las obras por la Empresa que se la adjudico, habiendo cumplido solo un 10% más o menos de la obra en ejecución, de ahí se licito nuevamente y fue desierta la licitación y hubo que proceder a reevaluarlo presupuestariamente porque el proyecto original estaba con los costos del año 2007, por lo tanto el reajuste de todo lo del proyecto y considerando que para llegar a Balmaceda hay una vía de 300 kilómetros y una parte Marítima, lo que analizamos en la reunión el monto de aumento de costo era valorable a las cifras que estamos mencionando hoy día.

Efectuada la votación, esta propuesta es aprobada con el voto unánime de los (as) Consejeros(as) Regionales presentes en esta Sesión (18 votos).

**** Moción N° 98 de fecha 08/04/13, relacionada con sancionar Cronograma para la Inscripción y fecha elección de Presidencias y Vicepresidencias Vacantes de las Comisiones permanentes del Consejo Regional.**

El Presidente de la Comisión “Régimen Interior”, Sr. Sierpe, procede a dar lectura a la siguiente moción:

ACUERDO: Moción N° 98 de fecha 08/04/13. Habiendo sido trabajada esta iniciativa por la Comisión, se sugiere al Pleno del Consejo Regional, sancionar Cronograma para la Inscripción y fecha elección de Presidencias y Vicepresidencias Vacantes de las Comisiones permanentes del Consejo Regional, de acuerdo con el siguiente itinerario.

- Inscripción hasta el viernes 12 de abril del año en curso. Horario de cierre, 15.30 horas**
- Votación en Sesión Plenaria N° 12, de fecha 15 de Abril del presente año.**

Se hace presente que las vacantes son:

COMISION	CARGOS
PRESUPUESTO	PRESIDENCIA
RELACIONES INTERNACIONALES	VICEPRESIDENCIA
REGIMEN INTERIOR	VICEPRESIDENCIA

Consejero Sr. Vera: Gracias Sr. Presidente. “Si, viendo un poco en el Reglamento sale que para esta forma de votación de las Presidencias o Vicepresidencias cuando no quedan vacantes por primera vez en una única vez en el Reglamento, no lo hace por segunda vez y cuando lo menciona el Reglamento por primera vez, lo hace acotando una fecha determinada, que se repite año a año, entonces también puede ser una segunda opción de votación en las cuales los Consejeros que se han anotado en las Comisiones, producto del interés de participar en Comisiones, que dicho de paso pareciera ser que no es mucha, pero las que están por lo menos con cinco integrantes, yo creo que también tendría que darse la posibilidad de que las propias Comisiones de las personas que están interesadas puedan llenar estos cupos que faltaron ese día, por que esa es una opción que también es valida porque en el Reglamento no lo señala. La votación pasa por el Pleno, pero la opción no solamente está.....

Consejero Sr. Sierpe: “Simplemente para dar una explicación”. Me sorprende Consejero Vera, porque estábamos en la reunión de Régimen Interior, y usted no planteo eso cuando aprobamos este Cronograma, pero bueno en definitiva.....

Consejero Sr. Vera: ¡No se nombró en la Comisión de Régimen Interior!

Consejero Sr. Sierpe: La verdad es que no quisiera tener que llamar a los Consejero que estaban presentes, que tienen claro que vimos las dos cosas juntas, esta, la elección de las Comisiones y las representaciones, sin embargo yo no quiero entrar en discusiones que creo que son menores, lo que se ha propuesto acá, sabiendo que las elecciones debieran hacerse en

Marzo, esto es ratificar lo que se ha hecho todos los años con los cargos vacantes que el Consejo Regional ha elegido de esta manera y de esta forma, así que esto es lo que esta proponiendo la Comisión de Régimen Interior, que reitero, “aprobamos el día Miércoles en reunión de Régimen Interior.

Consejero Sr. Buvinic: Presidente. “Habitualmente en derecho la costumbre es una fuente del derecho y siempre se ha hecho de esta forma las elecciones de las Presidencias y Vicepresidencias, no obstante, indudablemente es muy cierto lo que dice el Consejero Vera, pero nada inhabilita a que las personas que se han inscrito en esas Comisiones puedan inscribirse para postular a estos cargos. Es decir las dos cosas pueden ir en forma conjunta”, gracias Presidente.

Consejero Sr. Vera: Gracias Sr. Presidente, como muy bien dice el Consejero Sierpe, para no entrar en polémica, quisiera preguntarle: ¿Sí ese día o los días en que ha tenido que haber Régimen Interior, no se si ha habido quórum para funcionar?, pero más allá de eso, yo quisiera solicitar la opinión de lo que nuestro profesional de Jurídico pudo haber investigado, porque creo que es importante tener otras opciones también, no por que se haga siempre, significa que es lo más correcto.

Consejero Sr. Sierpe: ¡Perdón!, obviamente que el Secretario Ejecutivo que lamentablemente está ausente atestiguo y le pedí que revisara el quórum, que con los Presidentes y Vicepresidentes que estaban presentes se hizo la moción de la tabla que se presento acá y eso es lo que corresponde, eran cinco personas, que eran cuatro, que en este caso entiende que Nolberto estaba presente y era Vicepresidente también y eso es lo que dio quórum para poder desarrollar la tabla Sr. Presidente y lo otro es que esta Comisión no tiene ninguna duda, yo no sé si alguien más le habrá pedido algo al Jurídico, pero yo no he pedido nada porque la verdad es que llevamos años eligiendo de esta manera el tema y yo lo que le pido es que se respete la moción de la Comisión porque la verdad es que las personas que quieran inscribirse y que sean de las Comisiones, que se inscriban, porque no estamos negándole posibilidades a nadi, si no que se respete lo que se ha hecho siempre y que no veo ninguna manera de que se pueda alterar, que en definitiva las elecciones y los nombres de las personas que van a tener

los cargos que están vacantes, van a ser zanjados en el Pleno del Consejo por la mayoría de estos y que es lo importante.

Sr. Intendente Regional: “Tercera intervención Sr. Vera”.

Consejero Sr. Vera: “Sí y ojala que se les cobren a todos la tercera intervención Sr. Presidente, a partir de hoy día y que el Reglamento entonces se haga carne en este Pleno”.

Yo entiendo un poco lo que trata de decir el Consejero Sierpe pero, encuentro lamentable que producto de las Presidencias y Vicepresidencias que se repiten en un Consejero, se llegue a lograr el quórum de una Comisión, sobre todo en la Comisión que entre comillas se supone que distribuye la información para las demás Comisiones. Como muy bien dice el, esta forma de elección que no esta Reglamentada, porque la segunda opción como está, desgraciadamente “no está Reglamentada”, pero creo que no incomoda el hecho de que también las Comisiones se vean en el nuevo Reglamento si así lo quiere para que no se rompa este esquema que siempre se ha preservado, pero no sé si es lo más correcto, porque las personas que se anotan en la Comisión es porque tienen la intención de trabajar en esa Comisión, por lo tanto puede suceder que hayan habido personas que no integren la Comisión y quieran llenar el cupo, pero que no han integrado la Comisión, entonces yo encuentro que en ese punto como lo menciona el Presidente de Régimen Interior, ¡ahí se puede complicar!, obviamente si las personas que van a postular a lo cargos de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones, son los que han integrado dichas Comisiones, es totalmente valido lo que él dice, pero sería muy extraño que se diera, que personas que no están integrando la Comisión al día de hoy, quisieran esos cupos para poder estar en la Presidencia o la Vicepresidencia, porque yo creo que lo fundamental y lo eficaz, como se quiera llamar es que el Consejero que pertenece a la Comisión por interés y que no este ese cargo llenado, producto de la votación anterior, sea quien llene un cupo de estos.

Consejero Sr. Buvinic: Presidente, por ejemplo en el tema de la Vicepresidencia de Régimen Interior, es difícil que Consejeros que no son

Presidentes o Vicepresidentes, estén presentes en dicha Comisión, porque esa Comisión esta formada por los que son Presidentes y Vicepresidentes.

Este mismo argumento señala que lo mas lógico es como se ha hecho hasta ahora, a final de mes tenemos una revisión de Reglamento de Sala, en una reunión en Llanuras de Diana y a futuro se pueden adoptar las ideas que tiene el Consejero Vera, pero siempre en estos 20 años de Consejo se ha hecho igual y la costumbre, vuelvo a insistir es una fuente del derecho, entonces creo que en este momento es una discusión estéril y debemos de votar la moción, indudablemente el Sr. Vera puede presentar estas sugerencias, como otros vamos a presentar otras sugerencias para la reforma del Reglamento de Sala, que tenemos que ir adaptando y mejorando cada día, puede ser esa una buena idea, pero nada impide que esta elección de los cargos vacantes se llene a la brevedad.

Sr. Intendente Regional: Gracias Consejero. Entendiendo de que en primer lugar va a haber una reunión de trabajo en la cual se van a poder incorporar las modificaciones que se puedan establecer al Reglamento de Sala y además entiendo de que no quita el que se puedan desarrollar ambas cosas como se ha planteado aquí de una manera bastante compatible, porque igual debe ser sancionado aquí en la Sala del Pleno, por lo tanto la gente igual se va a tener que inscribir y ser sancionado después en el Pleno, más allá de que sean de la Comisión o no, por lo tanto yo los llamaría a que votemos la moción tal como esta y los que se opongan se podrá ver otra formula.

Efectuada la votación, esta propuesta es aprobada con el voto mayoritario de los (as) Consejeros (as) Regionales presentes en esta Sesión (17 votos). Se registra una abstención correspondiente al Consejero Sr. Triñanes (1 voto).

Consejero Sr. Vilicic: Debiera preguntarse primero en contra o abstención así es mucho más fácil de contar, se facilita muchísimo más, por que siempre en contra son uno o dos o tres máximo entonces se daría mucho más fluido, en contra y abstenciones, mas fácil.

**** Moción N° 99 de fecha 08/04/13, relacionada con sancionar Cronograma para la Inscripción y fecha elección de Representaciones Externas, en las cuales tiene participación el Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena.**

El Presidente de la Comisión “Régimen Interior”, Sr. Sierpe, procede a dar lectura a la siguiente moción:

ACUERDO: Moción N° 99 de fecha 08/04/13. Habiendo sido trabajada esta iniciativa por la Comisión, se sugiere al Pleno del Consejo Regional, sancionar Cronograma para la Inscripción y fecha elección de Representaciones Externas, en las cuales tiene participación el Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de acuerdo con el siguiente itinerario.

- Inscripción hasta el 12 de Abril del año en curso, horario de cierre 16:00 hrs.**
- Sanción de inscripciones, en Sesión Plenaria N° 12, de fecha 15 de Abril del presente año.**

Se adjunta listado de Representaciones Externas vacantes.

Consejero Sr. Sierpe : Sr. Intendente, quien sabe, sería bueno preguntarle y pedirle que si hay alguna de estas Comisiones en que no valga la pena elegir, yo quiero que por favor lo tome no como una critica si no que como una aclaración solamente, acá hay Comisiones que no han funcionado nunca en este último año y no sé que sentido tiene mantenerlas andando, pero bueno, eso es para que los Consejeros se inscriban hasta el día 12 y con el itinerario manifestado hasta las 16.00 horas.

Consejero Sr. Buvinic: “Como dice el Presidente de Régimen Interior”, hay algunas Comisiones que deberíamos irlas eliminando, como el caso de la Comisión Fuerte Bulnes, el caso de la Comisión Tres Morros, lo ha adoptado la Comisión Turismo, La Comisión Regional del uso del Borde Costero, también termino su trabajo y la Estrategia de Desarrollo Regional, también termino, ahí ya hay cuatro Comisiones que debieran de eliminarse.

Consejero Sr. Sierpe: Perdón, habíamos visto Presidente, le solicitamos al Secretario Ejecutivo que haga la reducción de estas Comisiones, no obstante eso, yo creo que lo que podemos hacer es dejarlas abiertas, como estaban y darles el cierre en el momento en que se elijan las Representaciones Externas, porque se supone que nadie se va a querer inscribir en una Comisión que no funciona.

Consejero Sr. Alvaradejo: Presidente, hay observaciones en las Comisiones 4 y 5, hoy día los representantes de la Comisión Social ante el 2% Cultura no son 3, si no que son 2, salvo que el Intendente quiera recapitular y rebobinar años atrás donde éramos 3.

Sr. Intendente Regional: Buena su acotación, vamos a corregir el número.

Efectuada la votación, esta propuesta es aprobada con el voto unánime de los (as) Consejeros(as) Regionales presentes en esta Sesión (18 votos).

**** Moción N° 100 de fecha 08/04/13, relacionada con sancionar asistencia de Consejero (a) Regional a evento patrocinado por CORFO**

(15 al 18 de Abril) y que forma parte del denominado “Programa de Promoción de Inversiones en Magallanes”.

El Presidente de la Comisión “Régimen Interior”, Sr. Sierpe, procede a dar lectura a la siguiente moción:

ACUERDO: Moción N° 100 de fecha 08/04/13. Habiendo sido trabajada esta iniciativa por la Comisión, se sugiere al Pleno del Consejo Regional, sancionar asistencia de 2 Consejeros(as) Regional(es) a evento patrocinado por CORFO (15 al 18 de Abril) y que forma parte del denominado “Programa de Promoción de Inversiones en Magallanes”

Los consejeros (as) asistentes son:

Sr. Juan Carlos Vargas

Sr. Jorge Vilicic

Por lo anterior se solicita efectuar las gestiones administrativas de rigor, para validar la entrega de anticipos, para permitir la concreción del referido cometido. La Secretaría Ejecutiva acredita la existencia de recursos, que permiten ejecutar esta actividad.

Consejero Sr. Sierpe: Eran dos, pero finalmente quedo una sola persona y es el Consejero Vargas.

Consejera Sra. Irribarra: ¿Solamente saber si puede quedar abierto el cupo, para ver si en esta semana va otro Consejero?

Consejero Sr. Sierpe: Bueno, lo que hemos conversado en Régimen Interior, que la gente se puede inscribir, después con un tiempo prudente se puede bajar de la situación, pero no al revés porque obviamente que los viajes y los cometidos de todos los Consejeros tienen que ser votados acá, ese es el acuerdo que hay, por una política de transparencia fundamentalmente, así que se puede inscribir, pero si mañana por ejemplo tiene algún problema y dice que no puede asistir, no habría problema para hacerlo, pero al revés no ha funcionado nunca, excepto que este Consejo lo estime pertinente, pero yo les recuerdo de que la idea de que salgan los nombres.....

Sr. Intendente Regional: “Solicita silencio por favor”.

Consejero Sr. Sierpe: Les recuerdo que esto nace de una solicitud del Secretario Ejecutivo producto del tema de la Contraloría, o sea los Consejeros Regionales que vayan a Cometidos comandados por este Consejo Regional, tiene que estar en un Acta y eso es lo que tiene que aprobarse, no se puede aprobar abierto a que pueda ir 1 o 10 Consejeros Regionales, eso es lo que nos pidió el Secretario Ejecutivo en la Comisión de Régimen Interior y lo que estamos haciendo carne, producto de no tener algún inconveniente en la Contraloría.

Consejero Sr. Buvinic: Pero si algún Consejero quiere inscribirse puede hacerlo en este momento, yo creo que hasta este momento puede hacerlo, entonces de esa forma se evita cualquier complicación.

Sr. Intendente Regional: Si me permiten, solo quisiera agregar algo respecto de este tema que es bastante específico por así decirlo. Los cupos de este viaje son bastante acotados, por que este es un Buque que va a hacer un recorrido, entonces se necesita saber con bastante anticipación, ¿Cuántas son las personas que van a participar del Programa?, de tal manera de tener la reserva y todo lo demás, distinto es cuando es otro tipo de situación en las cuales no hay problemas de cupos, ¡Abierto no puede

quedar por lo que ya se ha señalado!, probablemente si alguien se pudiese inscribir ahora, yo no se que información llevo desde CORFO, del programa para ver la cantidad de cupos que habian disponibles, si hay cupos, habría que sancionar hoy día, por que si no ya no habría sanción hasta el próximo mes.

Consejera Sra. Irribarra: “Yo por mi parte, personalmente no puedo asistir, estoy segura de eso”. Pero era por que es muy interesante la actividad que sabemos se va a realizar en el viaje y era para ver si se podía aprovechar el otro cupo y no se pierda.

Consejero Sr. Vilicic: Yo me inscribo.

Sr. Intendente Regional: ¡Excelente, ahí están los dos cupos!.

Efectuada la votación, esta propuesta es aprobada con el voto unánime de los (as) Consejeros(as) Regionales presentes en esta Sesión (18 votos).

**** Moción N° 101 de fecha 08/04/13, relacionada con sancionar financiamiento para el Club Deportivo Planet, con cargos a los recursos de Asignación Directa 2% FNDR Fondo de Deporte proceso presupuestario 2013.**

El Presidente de la Comisión “Social y Cultural” Sr. Alvaradejo, procede a dar lectura a la siguiente Moción:

ACUERDO: Moción N° 101 de fecha 08/04/13. Habiendo sido trabajada esta iniciativa por la Comisión, se sugiere al Pleno del Consejo Regional, sancionar la iniciativa denominada “Participación Campeonato Arnold Classic 2013”, propuesta presentada por el Club Deportivo

Planet. Esta actividad se realizara entre el 26 y 28 de abril del presente en Brasil. El costo total de este proyecto es de \$1.035.000 de los cuales \$560.000 serán con cargo a los recursos de asignación directa FNDR 2% Fondo Deporte.

Efectuada la votación, esta propuesta es aprobada con el voto mayoritario de los (as) Consejeros(as) Regionales presentes en esta Sesión (14 votos). Se registran las abstenciones de los (as) Consejeros(as) Regionales, Sr. Alvaradejo, Sr. Ruiz y Sra. Mayorga (3 votos). Se registra un voto en contra correspondiente a la Sra. Dittmar (1 voto).

**** Moción N° 102 de fecha 08/04/13, relacionada con sancionar “Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y Reglamentos del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación, Regionales, Provinciales y Comunales” correspondiente al proceso 2013.**

El Presidente de la Comisión “Social y Cultural” Sr. Alvaradejo, procede a dar lectura a la siguiente Moción:

Sr. Intendente Regional: Solicita a los Sres. (as) Consejeros, que hagan silencio, porque no se escucha y por respeto a la Comisión.

ACUERDO: **Moción N° 102 de fecha 08/04/13. Habiendo sido trabajada esta iniciativa por la Comisión, se sugiere al Pleno del Consejo Regional, sancionar “Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación, Regionales, Provinciales y Comunales” correspondiente al proceso 2013, cuyo documento se consigna en hojas adjuntas.**

Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, concurso 2013

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES GENERALES.....	17
2.- SOBRE LOS PROYECTOS.....	19
2.1 Tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento.....	19
2.2 Categorías de gastos y distribución presupuestaria del monto adjudicado	20
3.- POSTULACIÓN	21
3.1 Quiénes pueden postular.....	21
3.2 Inhabilidades para postular	22
3.3 Cómo postular	22
3.4 Periodo de postulación.....	23
3.5 Coordinador del proyecto.....	24
3.6 Requisitos de postulación	24
3.7 Requisitos de postulación por tipo de proyecto.....	25
3.8 Documentos que deben ser presentados en la postulación.....	26
3.9 Documentos que deben ser presentados al momento de la firma de convenios..	28
4.- ADMISIBILIDAD	30
4.1 Proceso de admisibilidad	30
4.2 Reconsideración al proceso de admisibilidad	31
5.- FORMULACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO	31
6.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	33
6.1 Bonificación por género	34
6.2 Sobre los puntajes y los montos de asignación.....	35

7.- ADJUDICACIÓN	36
7.1 Apelación al proceso de adjudicación.....	36
8.- CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	37
8.1 Documentos solicitados para la firma del convenio de ejecución del proyecto ...	37
8.2 Lista de espera	38
8.3 Garantía.....	38
9.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS.....	38
9.1 Fecha de ejecución	38
9.2 Transferencia de recursos.....	38
9.3 Acompañamiento del proyecto	40
9.4 Informe de avance para proyectos asociativos	40
9.5 Informe final de rendición.....	40
10.- CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN.....	42
11.- PROPIEDAD INTELECTUAL.....	43
11.1 Mención y Espacios	44
ANEXO N°1	21
ANEXO N°2	26
ANEXO N°3	27
ANEXO N°4	33

ANTECEDENTES GENERALES

El Ministerio Secretaría General de Gobierno llama a concurso público, a los medios de comunicación social para presentar proyectos, a través del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales.

La Ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo (Ley de Prensa) no sólo se presenta como la posibilidad de ejercer libremente el periodismo y el derecho a la información, sino también, de entregar los espacios y recursos necesarios para su efectiva realización. De esta forma, de la citada norma, emana el Decreto N° 45 de fecha 25 de julio de 2001, que viene a regular el Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, el cual permite materializar su implementación.

En este sentido, el objetivo del fondo es financiar, en forma complementaria, proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local que refuercen el rol de la comunicación en el desarrollo social y cultural de nuestro país, rescatando la identidad propia de cada región, informando sobre su acontecer económico, social y cultural, fortaleciendo los procesos y estrategias educacionales de cada zona.

En armonía con lo anterior, la Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2013, ha destinado a este concurso la suma de \$ 1.080.327.480 distribuido nacionalmente de la siguiente manera:

N°	Región	Distribución 2013
I	Tarapacá	\$ 59.033.590
II	Antofagasta	\$ 71.041.333
III	Atacama	\$ 58.656.220
IV	Coquimbo	\$ 79.025.485
V	Valparaíso	\$ 102.095.926
VI	O'Higgins	\$ 60.256.997
VII	Maule	\$ 64.736.075
VIII	Biobío	\$ 113.976.092
IX	La Araucanía	\$ 61.968.975
X	Los Lagos	\$ 82.971.300
XI	Aysén	\$ 49.208.802
XII	Magallanes	\$ 52.192.412
XIII	Metropolitana	\$ 108.032.748
XIV	Los Ríos	\$ 62.260.112
XV	Arica y Parinacota	\$ 54.871.413
Total Nacional		\$ 1.080.327.480

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos generales que deberán cumplir todos los postulantes al presentar su proyecto, para su declaración de admisibilidad y eventual adjudicación, fijando las normas que regirán la ejecución de los proyectos adjudicados.

Para los efectos de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, cada vez que se utilicen los términos "Ministerio", "Subsecretaría", "SEREMI", "Fondo o Fondo de Medios", "Bases" y "página web del Ministerio" se entenderán hechas estas referencias al "Ministerio Secretaría General de Gobierno", a la "Subsecretaría General de Gobierno", a la "Secretaría Regional Ministerial", al "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales" y "Bases Administrativas y Técnicas" y al sitio web www.fondodemedios.gob.cl, respectivamente.

Para los efectos de las presentes bases, a menos que se establezca expresamente lo contrario, los plazos aquí contemplados serán de días hábiles, improrrogables e impostergables.

SOBRE LOS PROYECTOS

Los proyectos postulados deberán ser concebidos para insertarse en la oferta programática de los medios de comunicación, pudiendo abarcar gran cantidad de géneros y contenidos, como por ejemplo: campañas de bien público, historias, series, documentales, guiones, microprogramas, spots, reportajes, representaciones, narraciones, suplementos, entre otros, los cuales deberán versar sobre las siguientes áreas:

- a) Arte y cultura regionales.
- b) Educación.
- c) Historia regional.
- d) Iniciativas de identidad cultural y género.
- e) Economía y desarrollo regionales (incluye fomento al emprendimiento e innovación).
- f) Información regional, provincial y comunal.

Tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento

El Fondo de Medios, concurso 2013, financiará dos tipos de proyectos; proyectos individuales y proyectos asociativos.

a) Proyecto individual

Es aquel proyecto presentado por solo un medio de comunicación cuyo monto máximo de financiamiento al que podrá acceder es de \$2.500.000. (Dos millones quinientos mil pesos), sin consideración al tipo de soporte que se trate.

b) Proyecto asociativo

Es aquel proyecto presentado que por su envergadura y alcance, requiera para su ejecución la participación de dos o más actores, teniendo especial consideración el impacto social capaz de generar, es decir, los beneficios específicos dentro de la región, provincia o comuna, y la capacidad del proyecto para que sus efectos permanezcan en el tiempo. A su vez, podrán participar en la ejecución de un proyecto asociativo distintos tipos o clases de medios. Por ejemplo, podrán desarrollar un mismo proyecto de manera asociativa medios de comunicación cuyo soporte sea radial, televisivo, prensa escrita o cualquier otro soporte digital como internet, aplicaciones móviles, entre otros.

Los medios de comunicación asociados, deberán designar a uno de ellos como medio titular al momento de la postulación.

El medio titular será responsable de presentar la postulación, que comprende la formulación del proyecto y la entrega de documentación general y específica que en su caso corresponda; designar a un coordinador del proyecto; presentar la reconsideración a la admisibilidad; interponer la apelación a la adjudicación; firmar el convenio de ejecución del proyecto en caso de ser adjudicataria del fondo; entregar en tiempo y forma el informe de rendición del proyecto, así como cualquier otra situación que se presente con este Ministerio.

Los otros medios, que tendrán la calidad de asociados, tendrán la obligación de velar por el fiel cumplimiento del convenio suscrito por el titular y serán solidariamente responsables de las obligaciones contenidas en él. En consecuencia, en caso que el titular de un proyecto asociativo incumpla alguna de las obligaciones establecidas en las presentes bases, los medios de comunicación que tengan el carácter de asociados asumirán tales responsabilidades.

El máximo de medios que pueden participar de un proyecto asociativo será de 4, con un monto máximo de financiamiento de hasta \$10.000.000 (diez millones de pesos).

La siguiente tabla, detalla el monto máximo de financiamiento dependiendo de la cantidad de medios asociados que participen.

Tipo de proyecto	N° de medios	Monto máximo adjudicable	Bonificación por asociatividad
Individual	1	\$2.500.000.	0
Asociativo	2	\$5.000.000.	10
	3	\$7.500.000.	15
	4	\$10.000.000.	20

Los postulantes, en caso alguno, podrán exceder al monto máximo de financiamiento o el número de medios asociados permitidos por proyecto. En tal caso, el proyecto será rechazado de plano. Además, las respectivas Comisiones Regionales tienen la facultad de rebajar los montos según lo estimen procedente.

Categorías de gastos y distribución presupuestaria del monto adjudicado

La distribución del monto solicitado, tanto para proyectos individuales como asociativos, tendrá las siguientes limitaciones:

- a) Categoría Producción y Difusión: Sin tope.**

En esta categoría se incluyen gastos como por ejemplo: arriendos, alimentación, impresiones, materiales de oficina tales como resmas, CD, DVD, lápices, carpetas, etc., folletería, afiches, volantes, diseños, publicidad, pendones, transporte para entrevistas, entre otros.

- b)** Categoría Honorarios: se podrá destinar como monto máximo el 50% del total de los recursos obtenidos o adjudicados.

En esta categoría se incluyen gastos como por ejemplo: pagos a profesionales por investigaciones periodísticas, pago de honorarios a locutores, camarógrafos, corresponsales, reporteros, fotógrafos, animadores, web masters, técnicos audiovisuales, radio-controladores, sonidistas, diseñadores gráficos, editores, entre otros.

- c)** Categoría Inversión y/o Equipamiento: se podrá destinar como monto máximo el 60% del total de los recursos obtenidos o adjudicados.

En esta categoría se incluyen gastos relacionados con la compra de activos fijos que resulten indispensables para la adecuada ejecución del proyecto por parte del medio de comunicación (bienes corporales muebles). Por ejemplo: cámaras fotográficas, cables, mesas de sonidos, mezcladoras, audífonos, micrófonos, cámaras de video, amplificadores de audio, atriles, tarjetas de sonido, grabadoras, interfaces, mixers, ecualizadores, pendrives, monitores de audio y video, zoom cámaras, lentes de cámara, entre otros.

POSTULACIÓN

Quiénes pueden postular

El presente concurso, se encuentra dirigido a todos los medios de comunicación social chilenos de carácter regional, provincial y comunal, cuyos titulares sean personas naturales o jurídicas. Se entenderá por Medios de Comunicación, aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado. Conforme a lo anterior, la información contenida en dichos soportes, necesariamente debe ser de producción propia del medio, y en consecuencia no serán aceptados antecedentes que hagan uso de contenidos sin autorización de terceros, conforme a las normas de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

Así, los medios de comunicación postulantes deben estar contenidos en los siguientes soportes:

- Prensa escrita.
- Radio difusión sonora.
- Televisión, ya sea de señal abierta o por cable.
- Medios digitales, tales como páginas web (internet), aplicaciones móviles, etc.

Inhabilidades para postular

- a) Ningún miembro de la Comisión Regional podrá tener participación directa ni indirecta en la concepción, formulación o ejecución de los proyectos presentados al concurso. Asimismo, todo miembro de la Comisión Regional deberá inhabilitarse de oficio, si en alguno de los proyectos postulados tuvieren interés él, su cónyuge, sus parientes por consanguinidad en la línea recta hasta el tercer grado y en la colateral hasta el cuarto, ambos inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado o personas ligadas a él por adopción.
- b) El directorio, los socios y/o el/los representante/s legal/es de los medios de comunicación tanto titular como asociados que, al momento de abrirse el concurso, mantengan compromisos pendientes, deudas con ocasión de concursos anteriores o de cualquier índole con el Ministerio. Tal inhabilidad se hará extensible también a la persona jurídica que represente/n.
- c) Todas aquellas personas naturales o jurídicas de cualquier índole que mantengan compromisos pendientes o deudas actuales con este Ministerio.

En caso de verificarse la existencia de alguna inhabilidad, se declarará la postulación, admisibilidad o adjudicación según sea el caso, como contraria a las bases y se procederá a declararla inadmisibile, dejando sin efecto la postulación o admisibilidad. Si el proyecto ya hubiera sido adjudicado, se procederá a la invalidación de la Resolución que apruebe el respectivo Convenio, previa comunicación vía correo electrónico, para que efectúe sus descargos, debiendo éste realizar la restitución de la totalidad de los fondos efectivamente transferidos, si procediere.

Cómo postular

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos,

a través de un sistema de postulación en línea disponible en el sitio web www.fondodemedios.gob.cl

a) La postulación a través del sistema de postulación en línea estará disponible en el sitio web www.fondodemedios.gob.cl y comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación de postulación requerida.

Tanto las bases del presente concurso, como el manual destinado a ayudar a los medios de comunicación a completar el formulario de postulación, podrán ser obtenidos desde el sitio web www.fondodemedios.gob.cl a partir del inicio del periodo de postulación, y también podrán ser adquiridos en la Unidad de Fondos Concursables en el caso de la Región Metropolitana y en las respectivas SEREMI (ver direcciones en Anexo N°2).

Los interesados podrán hacer las consultas que estimen pertinentes acerca de las presentes bases durante todo el proceso de postulación. Las consultas deberán ser formuladas, vía telefónica a la Unidad de Fondos Concursables, a las respectivas SEREMI (ver Anexo N°2) o al correo electrónico fondodemedios@segegob.cl con la respectiva identificación del consultante (nombre y entidad a la que se representa).

Periodo de postulación.

a) Postulación en línea: Comenzará el 15 de abril de 2013 y se extenderá hasta las 13:00 horas del 06 de mayo de 2013.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán postulaciones fuera de este plazo. La documentación requerida debe ser presentada antes de la hora señalada en las respectivas SEREMI o en las oficinas de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana. Esto considerando que antes debe estar ingresada en la postulación a través de la página web habilitada

Las postulaciones a través del sistema de postulación en línea, debe ser enviada (finalizada) antes de la hora señalada. Si existiesen problemas de conectividad en la región se podrá reconsiderar dicha situación mediante solicitud expresa del representante legal del medio de comunicación en cuestión. Por ningún motivo dicha extensión podrá sobrepasar las 24 horas siguientes a la solicitud, esto sabiendo que existió un plazo considerable antes del cierre del proceso de postulación para realizar dicha acción.

De la efectiva recepción de la postulación en línea, se enviará un certificado de registro de postulación al correo electrónico del coordinador del proyecto ingresado o informado por el medio de comunicación. Esto contendrá el código asignado al proyecto. Éste servirá de comprobante de la postulación.

Por el sólo hecho de presentar un proyecto los postulantes declaran conocer, comprender y aceptar las Bases del presente concurso.

Coordinador del proyecto

El medio de comunicación, al momento de postular, deberá definir la figura del coordinador del proyecto, siendo éste el representante legal u otra persona que el medio destine para tal efecto.

La figura del coordinador del proyecto, tiene como único propósito establecer una vía de comunicación clara y expedita entre el Ministerio y el medio de comunicación. Las notificaciones emanadas de las distintas etapas del proceso del concurso, serán dirigidas únicamente al correo electrónico del coordinador del proyecto informado por el medio titular al momento de postular, salvo para aquellos casos en que las Bases dispongan otro mecanismo.

En virtud de lo anterior, es de responsabilidad exclusiva de los medios postulantes otorgar una dirección de correo electrónico válida y velar por su permanente revisión.

Requisitos de postulación

- a) No estar sujeto a algunas de las inhabilidades comprendidas en el punto 3.2 de las presentes bases.
- b) Cada medio de comunicación, sea postulando a proyectos individuales o postulando y/o participando de un proyecto de carácter asociativo podrá postular con el mismo soporte solo a un proyecto. En caso de existir multiplicidad de postulaciones por parte de un mismo medio usando el mismo soporte, será válida la primera postulación registrada, excluyendo automáticamente todas las demás presentadas.
- c) Inscripción en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en caso que el medio de comunicación sea persona jurídica. El certificado correspondiente será solicitado internamente por el Ministerio. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos medios de comunicación que no se encuentren registrados deberán realizar los trámites tendientes a obtener tal certificación en el sitio web www.registros19862.cl. Bajo ninguna circunstancia se entregarán fondos mientras no se efectúe dicha inscripción.
- d) Tratándose de medios de radiodifusión, al momento de la postulación, el medio debe estar debidamente inscrito y vigente en el registro de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. El Ministerio internamente solicitará a la autoridad correspondiente que envíe dicha información o su equivalente (copia del decreto que otorga o renueva la concesión o permiso).

Tratándose de radios que se encuentren sujetas a contratos de arrendamiento, concesiones u otros, al momento de la postulación el medio debe estar debidamente inscrito y tener vigente la autorización de arrendamiento, cesión u otra. El Ministerio internamente solicitará a la autoridad correspondiente que envíe dicha información o su equivalente.

- e) Tratándose de medios de televisión de señal abierta, al momento de la postulación y durante toda la ejecución del proyecto, el medio debe estar debidamente inscrito y vigente en el Consejo Nacional de Televisión.

Tratándose de medios de televisión de señal por cable, al momento de la postulación y durante toda la ejecución del proyecto, el medio debe estar debidamente inscrito y vigente en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Requisitos de postulación por tipo de proyecto

Todo proyecto debe realizarse por uno o más medios de comunicación social, cuyos estudios principales, salas de redacción o lo que haga las veces de tales, se encuentren en la región en que deben ser ejecutados.

a) Requisitos para proyectos individuales:

b)

En aquellos casos en que, una misma persona natural o jurídica posea a cualquier título dos o más medios de comunicación podrá presentar proyectos con las siguientes limitantes:

1. Aquella persona natural o jurídica que posea dos o más medios de comunicación social de un mismo soporte (por ejemplo dos medios de radiodifusión sonora) en una misma región y deseen presentar proyectos de carácter individual, deberá elegir con cuál de ellos decide postular al presente concurso, a menos que ese otro medio contenga programación y contenidos propios y diversos.
2. Aquella persona, natural o jurídica que posea dos o más medios de comunicación social de distinto soporte (por ejemplo un medio de televisión y otro de radiodifusión sonora y/o un periódico) dentro de una misma región, podrá postular a desarrollar proyectos de carácter individual con todos ellos ya que son de distinto soporte.

c) Requisitos para proyectos asociativos:

Teniendo presente que en esta postulación existen a lo menos dos medios de comunicación realizando un mismo proyecto, se establecen las siguientes reglas:

1. Podrán participar de un proyecto asociativo dos o más medios de comunicación social pertenecientes a una misma persona (natural o jurídica) siempre que no sobrepasen en número el 50% de los medios asociados que desarrollen un mismo proyecto.
2. Solo podrán desarrollarse proyectos asociativos dentro de una misma región.
3. Aquellos medios de comunicación que participen de un proyecto asociativo (en calidad de titular o asociado) no podrán, en caso alguno, presentar o desarrollar un proyecto individual o participar de otro proyecto asociativo.

Documentos que deben ser presentados en la postulación.

a) Documentos solicitados a todos los medios de comunicación al momento de postular.

Los medios deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Certificado o comprobante de inicio de actividades, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social. Como por ejemplo, la cartola tributaria o patente Municipal.
2. Fotocopia simple de la libreta de ahorro, cuenta corriente o cualquier otro documento bancario que acredite fehacientemente el número de dicha cuenta corriente y nombre del medio. Tratándose de otro tipo de documentos, éste debe indicar claramente el número de dicha cuenta, el RUT del medio de comunicación o persona natural y el nombre de éstos, junto al timbre del banco y firma del funcionario correspondiente.
3. Declaración jurada simple en original que acredite que el/los representante/s legal/es no se encuentran afectos a alguna de las

inhabilidades contempladas en punto 3.2 de estas bases (ver formato en Anexo N°4).

4. Cuando se trate de personas jurídicas, además de la documentación anterior deberán adjuntar la siguiente:

- Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica, actualizado, con una antigüedad no superior a tres meses desde el inicio de la postulación y emitido por el órgano competente.

Para el caso de las corporaciones y fundaciones, dichos certificados deberán ser otorgados por el Ministerio de Justicia o por el Registro Civil, según corresponda.

Para el caso de medios de comunicación pertenecientes a organizaciones comunitarias regidas por la ley N° 19.418, dicho certificado podrá ser emitido por la Municipalidad correspondiente y en dicho caso, debe ser firmado por el Secretario Municipal. Sin perjuicio de todo lo anterior, serán aceptados certificados emitidos por el Registro Civil e Identificación, cuando corresponda.

5. Certificado de pagos previsionales al día (Declarados y cancelados).

b) Documentos solicitados a los medios de comunicación en atención al tipo de soporte utilizado:

1. Prensa escrita:

Certificado de registro en la Biblioteca Nacional emitido con una antigüedad no superior a 3 meses desde el inicio de la postulación.

2. Televisión:

3.

a) Señal abierta: Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión tomada de razón que otorga la concesión.

b) Señal por cable: Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable.

3. Digital:

- a) Copia de inscripción de dominio del sitio web vigente.
- b) Copia del documento que acredita inicio en las operaciones con el hosting del sitio web, con una antigüedad mínima de 6 meses en sus operaciones. No es necesario que sea el mismo hosting durante un año.
- c) Cualquier documento que permita acreditar fehacientemente la cantidad de visitas registrada en el sitio web.

En cuanto a los documentos que deben acompañar los medios asociados, se les exigirá aquellos establecidos en las letras a) números 1, 3 y 4 y b), del punto 3.8 de las presentes Bases. Sin perjuicio de aquellos documentos que eventualmente pueda solicitarles el Ministerio.

Documentos que deben ser presentados al momento de la firma de convenios

Los medios de comunicación que resultasen ser adjudicados, al momento de la firma del convenio de ejecución del proyecto, deberán acompañar la siguiente documentación:

1. Documentos en original solicitados al momento de postular (ver punto 3.8.)
2. Certificado que acredite el directorio actual de la persona jurídica, actualizado con una antigüedad no superior a tres meses desde el inicio de la postulación y emitido por el órgano competente.

Para el caso de las sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, si el certificado que acredita los poderes del representante/s legal/es según corresponda, no individualice a éste debidamente o no otorgue certeza acerca de la vigencia de sus facultades, debe presentarse copia de la inscripción de constitución del medio de comunicación otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio, con vigencia y anotaciones marginales, junto a una copia autorizada ante notario o archivero judicial con vigencia del último instrumento público en que se haya otorgado poderes, con indicación que no existen modificaciones posteriores (copia autorizada con vigencia). Este documento deberá encontrarse actualizado, y no podrá tener una antigüedad superior a tres meses contados desde la fecha de inicio de la postulación.

Para el caso de las demás personas jurídicas, en que el representante legal sea una persona distinta al presidente del directorio, deberán presentar copia autorizada ante notario o archivero judicial con vigencia del instrumento público en que se haya otorgado o delegado poderes, con indicación que no existen modificaciones posteriores y el timbre que certifique que el documento no tiene anotaciones al

margen, y no podrá tener una antigüedad superior a tres meses contados desde la fecha de inicio de la postulación.

3. Cualquier documento que acredite fehacientemente la residencia particular del o los representantes legales del medio de comunicación, como por ejemplo cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la junta de vecinos respectiva, declaración jurada ante notario, etc.
4. Fotocopia simple, del RUT de la persona jurídica cuando corresponda.
5. Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula identidad del o los representantes legales, o de la persona natural, según corresponda.

- **Documentos solicitados en atención al tipo de medio de comunicación:**

1) Prensa Escrita:

Presentar, mediante publicaciones impresas, cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, con una antigüedad superior a 6 meses contados desde el inicio de la postulación. Por ejemplo: publicaciones, revistas, diarios, entre otros.

2) Digital:

Presentar, mediante cualquier documento de verificación fehaciente, actualizaciones semanales o mensuales de las noticias, artículos u otras publicaciones de producción propia, que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, con una antigüedad superior a 6 meses contados desde el inicio de la postulación. Cabe hacer presente que podrán postular exclusivamente aquellos medios que publiquen o difundan noticias de interés general.

Sin perjuicio de lo anterior, no serán aceptados antecedentes que acrediten lo establecido en el párrafo precedente, que hagan uso de contenido de terceros sin autorización.

Cada medio asociado, deberá acompañar todos los documentos requeridos en el presente punto. Sin perjuicio de aquellos documentos que, en atención a su soporte, deban presentar, u otros que eventualmente pueda solicitarles el Ministerio.

Al momento de la firma del convenio de ejecución del proyecto, es requisito fundamental, que la documentación presentada al momento de la postulación sea original, salvo en los casos que se manifiesta expresamente

lo contrario. Sin perjuicio de lo anterior, en casos calificados, podrá aceptarse parte de la documentación en copia simple, en cuyo evento, la calificación de tales hechos corresponderá al Ministerio.

El no cumplimiento de esta obligación será considerada como la renuncia del medio de comunicación a los fondos adjudicados y, en consecuencia, deberá notificarse al medio que le sucede en la lista de espera, para proceder conforme a lo dispuesto en el punto 8.2 de las presentes bases.

ADMISIBILIDAD

El examen de admisibilidad será realizado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través del Secretario Regional Ministerial de Gobierno, para el caso de regiones, y la Subsecretaría General de Gobierno en la Región Metropolitana.

Proceso de admisibilidad

Serán declarados:

- a) Admisibles:** Aquellos proyectos que cumplan con los requisitos jurídicos, administrativos y financieros establecidos en estas bases.
- b) Inadmisibles:** Aquellos proyectos que no cumplan con uno o más de los requisitos jurídicos, administrativos y financieros establecidos en estas bases, en cuyo caso, no serán sometidos a las etapas posteriores del concurso y podrán ser objeto de la reconsideración que para efectos de este concurso se contempla.

Con todo, aquellos medios de comunicación que, con motivo de concursos de años anteriores, aún no han terminado el proceso de cierre, podrán postular al presente concurso pero en caso alguno podrán adjudicársele fondos mientras no se apruebe la cuenta respectiva. Sin perjuicio de ello, si el proceso de rendición de cuentas no concluye en forma regular o satisfactoria, se procederá a declarar contrario a las bases y eliminar del proceso concursal su proyecto, sin importar la etapa del presente concurso en que se encuentre.

Del resultado de la etapa de admisibilidad, serán informados todos los postulantes a través del sitio web www.fondodemedios.gob.cl, y al correo electrónico indicado por el coordinador del proyecto.

En cuanto a los proyectos asociativos, cabe destacar que los medios asociados deberán dar fiel cumplimiento a los requisitos de postulación del presente concurso. Por ende, no solo el medio titular deberá cumplir con los

requisitos de postulación y acompañar los documentos generales y específicos solicitados en estas bases, sino que también aquellos medios que tengan la calidad de asociados. El incumplimiento de tales requisitos acarreará como consecuencia la inadmisibilidad del proyecto en su conjunto.

4.2 Reconsideración al proceso de admisibilidad

Frente a la eventualidad que un proyecto sea declarado inadmisibile, todos los medios de comunicación tendrán derecho a presentar una solicitud de reconsideración según el procedimiento que se establece a continuación.

El plazo para presentar la solicitud de reconsideración será de cinco días hábiles contados desde su notificación al correo electrónico informado por el coordinador del proyecto. Deberá presentarse en carta adjunta (escaneada) a través de correo electrónico, indicando como título del asunto la expresión “Carta de Reconsideración”. La reconsideración deberá ser dirigida en las respectivas SEREMI o en la Unidad de Fondos en el caso de la Región Metropolitana.

Sólo serán aceptadas las solicitudes de reconsideración firmados por el/los representante/s legal/es. El correo electrónico deberá ser enviado con copia a fondodemedios@segegob.cl. Podrán adjuntarse los antecedentes indicados en el punto 3.8 de las presentes bases, en caso que el Ministerio no lo hubiera solicitado anteriormente.

Las reconsideraciones serán resueltas por el Ministerio y notificadas vía correo electrónico al coordinador del proyecto, además de publicadas en la página www.fondodemedios.gob.cl.

Una vez finalizado el proceso de admisibilidad, el Ministerio remitirá a la Comisión Regional los expedientes de aquellas postulaciones que hayan sido declaradas admisibles, y notificará a los postulantes cuyos proyectos hayan sido declarados definitivamente inadmisibles.

FORMULACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Cada medio de comunicación postulante deberá presentar un proyecto que permita dar cumplimiento a los objetivos del presente concurso. Este proyecto deberá referirse exclusivamente a algunas de las áreas especificadas en el punto 2 de estas bases.

Junto con ello, la formulación deberá ceñirse exclusivamente al formulario de postulación en línea contenido en la página web www.fondodemedios.gob.cl. Un manual de postulación, disponible en el

mencionado sitio web, servirá de complemento a la postulación, el cual especificará la información requerida para la presentación del proyecto.

La formulación deberá respetar la siguiente estructura metodológica:

- a) Resumen ejecutivo:** En esta sección se deberá realizar un breve resumen del proyecto, el cual, en pocas palabras, deberá dar cuenta del diagnóstico, objetivos y resultados a conseguir.
- b) Diagnóstico:** Deberá describir la situación actual, indicando las carencias o necesidades que posteriormente serán resueltas o mejoradas con la implementación del proyecto. En este apartado detallará la problemática, así como sus causas e incidencias en la comuna, provincia o región que desea intervenir. El diagnóstico debe ser coherente con los objetivos del presente concurso.
- c) Objetivos:** Éstos se dividen en un objetivo general (resultado global del proyecto) y objetivos específicos (forma de llevar a cabo el objetivo general). Debe existir plena concordancia entre el diagnóstico definido anteriormente, con los objetivos que desea alcanzar el proyecto.
- d) Actividades:** Los objetivos específicos se subdividirán en acciones concretas y verificables, que permitirán la consecución de los fines propuestos. Cada actividad deberá detallarse en cuanto a fechas, horarios, lugares, destinatarios y otros aspectos especificados en el formulario de postulación.
- e) Presupuesto:** Dar cumplimiento a la distribución del monto y sus respectivas limitantes de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las presentes bases.

Los montos deberán ceñirse estrictamente a la consecución de las actividades descritas en el proyecto. Cada categoría de gasto deberá justificarse debidamente, conforme a las reales necesidades que el medio de comunicación ha dispuesto para la correcta ejecución del proyecto.

- f) Medición de logros e impacto social:** El proyecto deberá especificar las acciones, aptitudes, capacidades, conocimientos, etc., que se pretenden obtener con su implementación. La evaluación se establecerá en 2 aspectos:

- Los logros: Se refiere a intenciones o acciones concretas, medibles y verificables. Por lo tanto, deberán ser definidas en función de un medio de verificación que constate el cumplimiento fehaciente de los resultados.
- Impacto social: Se refiere a los beneficios específicos dentro de la región, provincia o comuna, y la capacidad del proyecto para que sus efectos permanezcan en el tiempo.

La medición del cumplimiento técnico del proyecto, así como su correcta definición metodológica, serán resueltas en la etapa de evaluación, de

acuerdo a los criterios señalados en el siguiente punto de las presentes bases.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Con el objeto de evaluar las propuestas presentadas al concurso, en cada región se conformarán Comisiones Regionales convocadas por los Consejos Regionales (CORES) respectivos. Cada Comisión Regional estará conformada por los siguientes representantes:

1. Un representante del Colegio de Periodistas, designado por la instancia regional respectiva.
2. Una persona que represente a la Asociación de Radiodifusores de Chile, designada por el respectivo Comité Regional.
3. Un representante regional de la Asociación Nacional de la Prensa en aquellas regiones donde ésta esté constituida como tal. En el caso que no exista organización gremial regional de la Prensa y Televisión, el Secretario Regional Ministerial de Gobierno convocará a todos los medios escritos y televisivos de la región para que éstos designen un representante en la Comisión Regional.
4. Un representante del Consejo Regional, elegido por mayoría absoluta de sus miembros.
5. Un representante del Intendente.
6. Un representante del Secretario Regional Ministerial de Educación.
7. El Secretario Regional Ministerial de Gobierno, quien además actuará como Secretario y Ministro de Fe de la Comisión Regional respectiva.
8. Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía.

Se podrán designar además, siguiendo los mismos criterios anteriores, miembros suplentes, cuando acontecieren a su respecto las circunstancias previstas en el punto 3.2 de las presentes bases.

La Comisión Regional será presidida por uno de sus integrantes, elegido al efecto por sus pares.

Para la evaluación de los proyectos, la Comisión Regional considerará los siguientes criterios a los que se les asignarán los respectivos puntajes:

Calidad: Identificación en forma clara y coherente del diagnóstico y del objetivo de la iniciativa que se pretende desarrollar.

En este ítem se evalúa el diagnóstico que justifica la ejecución del proyecto, sus objetivos y acciones para lograrlos.

La máxima puntuación a la que se puede aspirar en este ítem es 60 (sesenta) puntos.

Viabilidad: Planificación detallada acerca del uso de los recursos humanos y financieros y de las actividades asociadas.

En este ítem se evalúa la capacidad de enfoque y proyección de las acciones del proyecto en función de los objetivos trazados. Además, se evalúa la capacidad de presupuestar las acciones descritas en el proyecto y la pertinencia del gasto en relación a las actividades.

La máxima puntuación a la que se puede aspirar en este ítem es 90 (noventa) puntos.

Impacto social: Beneficios específicos dentro de la región, provincia o comuna, y la capacidad del proyecto para que sus efectos permanezcan en el tiempo.

En este ítem se evalúa el desarrollo de metas y proyección de resultados esperados de la ejecución del proyecto.

La máxima puntuación a la que se puede aspirar en este ítem es 70 (setenta) puntos.

Bonificación por género¹

Cualquier proyecto podrá optar a este tipo de bonificación siempre que contemple elementos y/o actividades específicas que promueven la equidad de género.

- ***La bonificación máxima será de 5 (cinco) puntos.***

¹Se entiende por Género el conjunto de ideas, creencias y atribuciones asignadas a hombres y mujeres según un determinado momento histórico y cultural. Género denota la manera en que las relaciones entre los sexos se producen y se institucionalizan. Adoptar la equidad de género implica considerar las características del trabajo que realizan hombres y mujeres, como también el poder que tienen para tomar decisiones en los diferentes áreas de sus vidas (laboral, político, familiar, etc.).

Sobre los puntajes y los montos de asignación

El puntaje mínimo o “de corte” que deberá alcanzar un proyecto para quedar seleccionado no podrá, en ningún caso, ser inferior a 130 (ciento treinta) puntos.

La Comisión Regional podrá, por razones presupuestarias y/o de carácter técnico, asignar al financiamiento de los proyectos un monto menor al solicitado para cada categoría (Producción y Difusión, Honorarios e Inversión) en la propuesta original.

En aquellos casos en que la Comisión Regional asigne montos inferiores a los que originariamente solicitó un medio de comunicación, deberá tal medio reducir sus gastos o costos a objeto de ceñirse a los nuevos montos que se le hubiesen asignado a dicho proyecto. De no cumplir con esto, el Ministerio queda facultado para rechazar los montos excedidos y exigir su reintegro en arcas fiscales.

Además, los porcentajes establecidos para cada categoría (Producción y Difusión, Honorarios e Inversión) serán tomados en consideración para el solo efecto de la postulación y no serán considerados en caso que, en el proceso de evaluación y selección de proyectos, alguna de estas categorías sea modificada por la Comisión.

La Comisión Regional deberá, al rebajar los montos solicitados por los postulantes, indicar fundadamente el motivo de tal rebaja y además, especificar la categoría (Producción y Difusión, Honorarios e Inversión) a la que le aplique la rebaja. La Comisión podrá rebajar uno o más de estos ítems.

En consecuencia, el medio deberá presentar su rendición final con estricta sujeción a la estructura presupuestaria aprobada por la Comisión Regional, no aceptándose rendiciones por montos mayores a los aprobados por esta en cada una de las categorías.

La Comisión Regional priorizará proyectos hasta la concurrencia de los recursos disponibles. Luego, elaborará una lista de espera a la que se hará referencia en el punto 8.2 de estas bases.

ADJUDICACIÓN

Finalizado el proceso de priorización, corresponderá al Consejo Regional (CORE) efectuar las asignaciones de recursos a los proyectos que, en virtud de esta fase, resulten adjudicados.

Conocida que sea por el Consejo Regional la decisión de la Comisión Regional, deberá, dentro de los cinco días siguientes, efectuar las asignaciones que correspondan a los proyectos priorizados, por ésta. En el caso que el Consejo Regional (CORE) estimare necesario cambiar una o más de estas prioridades de asignación, deberá hacerlo de manera fundada, con la aprobación de los tres cuartos de sus integrantes. El CORE deberá comunicar dicha decisión a la Comisión Regional.

Sin perjuicio de lo anterior, solamente podrá seleccionar proyectos evaluados por la Comisión Regional que alcancen el puntaje mínimo indicado en las bases del concurso.

El Ministerio y las Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno en su caso, deberán publicar el listado de proyectos seleccionados con las sumas a ellos asignadas en www.fondodemedios.gob.cl.

De existir remanentes se podrán reasignar a una o más regiones, siempre que estas cuenten con una lista de espera.

Los adjudicatarios de fondos concursables podrán tomar conocimiento de sus respectivas adjudicaciones a través del sitio web del Ministerio. Sin perjuicio de aquello, el encargado de cada región y de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana, informarán también vía telefónica y/o mediante correo electrónico.

Apelación al proceso de adjudicación

A contar de la fecha de la publicación de los resultados de la adjudicación, los participantes cuyos proyectos no hubiesen sido adjudicados podrán apelar dentro del plazo de cinco días hábiles de la decisión ante el Intendente Regional, quien dispondrá de cinco días hábiles para resolver.

Las solicitudes de apelación a la adjudicación deberán ser presentadas en las respectivas Intendencias.

Deberán hacerlo por escrito o vía carta certificada, en cuyo caso el sello postal de despacho deberá indicar como fecha límite de envío el quinto día hábil desde la notificación que da cuenta de la no adjudicación.

Sólo serán aceptados los recursos de apelación firmados por el/los representante/s legal/es, según corresponda.

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los medios de comunicación adjudicados deberán concurrir a las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, en regiones y a la Unidad de Fondos Concursables en el caso de la Región Metropolitana, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de los proyectos adjudicados en la página web del Ministerio www.fondodemedios.gob.cl, para la suscripción del respectivo convenio. El convenio de ejecución deberá ser firmado, en el caso de proyectos asociativos, por todos los representantes legales que representen a los medios de comunicación asociados participantes del proyecto.

Si los medios de comunicación no se presentaren dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, se entiende que renuncian a la adjudicación, liberando al Ministerio de cualquier responsabilidad. Lo que permitirá la readjudicación de los fondos.

La readjudicación de fondos, se realizará en base a la lista de espera. Se comunicará al medio beneficiado de esta nueva adjudicación, el que tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación para concurrir a la firma del convenio. En caso que este nuevo adjudicatario no concurriera a firmar el respectivo convenio, se entenderá que renuncia a ella y deberá notificarse al medio que le sucede en la lista de espera, y así sucesivamente.

Documentos solicitados para la firma del convenio de ejecución del proyecto

Al momento de la firma del convenio de ejecución del proyecto, es requisito fundamental, que el medio de comunicación adjudicado acompañe la documentación solicitada en el punto 3.9.

El no cumplimiento de esta obligación será considerada como la renuncia del medio de comunicación a los fondos adjudicados y, en consecuencia, deberá notificarse al medio que le sucede en la lista de espera, para proceder conforme a lo dispuesto en el punto 9 las presentes bases en armonía con lo establecido en el Decreto N° 45.

Lista de espera

La lista de espera será de carácter regional y se confeccionará en estricto orden de precedencia de proyectos que, no obstante meritorios, no hayan resultado seleccionados. En la eventualidad que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo, ocasionada por la no comparecencia a suscribir el respectivo convenio de ejecución o el incumplimiento de estas bases, serán llamados los medios que integren dicha lista.

Para resolver acerca de esta nueva adjudicación de los fondos, se seguirá al estricto orden de precedencia establecido por dicha lista. Habiendo dos o más proyectos que presenten igualdad de puntaje al momento de decidir respecto del proyecto que resultará adjudicatario, resolverá el Ministerio.

Aquellos medios de comunicación que, no obstante de haber apelado y, acogida la apelación no hayan obtenido asignación de recursos por falta de fondos, pasarán a integrar dicha lista de espera en el lugar que corresponda de acuerdo a la resolución del Intendente que acoge el recurso.

Aquellos proyectos que resulten favorecidos, serán informados mediante publicación en el sitio web www.fondodemedios.gob.cl y a través del correo electrónico informado por el coordinador del proyecto.

Garantía

Todos los adjudicatarios, al momento de suscribir el convenio, deberán acompañar un Vale Vista, Depósito a la Vista o Boleta Bancaria de Garantía por un monto equivalente al 10% de los recursos adjudicados. Deberá ser extendido a nombre del Ministerio Secretaría General de Gobierno, RUT. 60.101.000-3, domicilio Palacio La Moneda S/N, con vencimiento al día 06 de mayo de 2014. Tal documento deberá ser acompañado al momento de suscribir el respectivo convenio.

EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

Fecha de ejecución

La fecha de inicio de ejecución de proyectos es el 02 de septiembre de 2013. La fecha final para ejecutar los proyectos es el 30 de noviembre de 2013.

Transferencia de recursos

La transferencia de los recursos financieros se efectuará, para el caso de los proyectos individuales y asociativos cuyo monto de adjudicación no exceda

los \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, dentro de los 20 días hábiles siguientes desde la fecha de la Resolución de la Intendencia que apruebe el Convenio de Ejecución del Proyecto.

En el caso de proyectos asociativos cuyo monto de adjudicación exceda los \$5.000.000 (cinco millones de pesos), los recursos serán transferidos en dos cuotas. La primera cuota corresponderá al 60% de los fondos adjudicados y será transferida dentro de los 20 días hábiles siguientes desde la fecha de la Resolución que apruebe el Convenio de Ejecución del Proyecto. Una vez rendido el 50% de dicho monto, se transferirá la segunda cuota correspondiente al 40% del saldo restante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de dicha rendición.

Podrán realizarse gastos asociados a la ejecución del proyecto sólo a partir del día hábil siguiente a la fecha de la resolución dictada por el Intendente en virtud de la cual se apruebe el convenio o, a partir de la fecha de transferencia de los recursos adjudicados.

No obstante lo anterior, en ningún caso se podrán realizar gastos con cargo a la ejecución del proyecto antes del día 02 de septiembre de 2013, aun cuando se haya efectuado la transferencia de recursos antes de dicha fecha. Tampoco se podrán realizar gastos relacionados al proyecto con posterioridad al plazo final de ejecución indicado en estas bases (30 de noviembre de 2013), salvo casos calificados y aceptados por este Ministerio. En caso de incumplimiento, dichos gastos no podrán ser incluidos en la rendición final que debe presentar el adjudicatario al término de la realización de su proyecto y en consecuencia, serán rechazados.

El adjudicatario deberá destinar íntegramente los recursos adjudicados a la ejecución del proyecto, con estricto cumplimiento a las Bases Técnicas y Administrativas y al Convenio de Ejecución del Proyecto suscrito entre las partes.

Por último, si el titular de un proyecto o los medios asociados en su caso incurriere en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el Ministerio podrá disponer la suspensión inmediata de los aportes al proyecto, hasta que el responsable se allanare a cumplir efectivamente dichas obligaciones o poner término anticipado y de manera unilateral a dicho convenio si lo estimare procedente. Todo lo anterior sin perjuicio de la

facultad que asiste al Ministerio para hacer efectiva la garantía o solicitar el aumento de ella, si así lo estimare procedente.

Acompañamiento del proyecto

Esta función estará a cargo de un funcionario ministerial designado especialmente para tal efecto. Dicho funcionario tendrá acceso, en todo momento, a las actividades y etapas de implementación y ejecución del proyecto. De esta forma, el medio se encuentra obligado a prestar toda la colaboración necesaria en tal sentido.

Asimismo, este Ministerio se reserva el derecho de efectuar, sin previo aviso, visitas a terreno y/o evaluaciones durante su ejecución. En consecuencia, el medio de comunicación social se encuentra obligado a prestar toda colaboración requerida para estos fines. En caso de incumplimiento y/o irregularidades, el Ministerio podrá, a modo de sanción, poner término anticipado a la ejecución del proyecto y/o hacer efectiva la correspondiente garantía.

Informe de avance para proyectos asociativos

Para el caso de proyectos asociativos, adjudicados por sumas superiores a los \$5.000.000. (cinco millones de pesos), una vez transferida la primera cuota, el titular de cada proyecto asociativo tiene la obligación de rendir un informe de avance sobre, a lo menos, el 50% de la primera cuota transferida. Para tales efectos, el titular deberá presentar el respectivo informe con el respaldo de los gastos efectuados y todos aquellos medios de verificación que procedan.

En caso que el informe de avance presentado, sea objetado por el Ministerio, el medio de comunicación social tendrá un plazo de cinco días hábiles para enmendar tales observaciones y, en caso de no hacerlo, se procederá de la forma descrita en el punto 10.

Una vez aprobado el informe de avance, se procederá a la transferencia de la segunda cuota la que se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a dicha aprobación.

Informe final de rendición

(Ver mayores detalles en instructivo de rendición financiera, Anexo N°3).

Para efectuar la rendición y cierre del proyecto, existirá un formato que será entregado por el Ministerio (Formulario de Rendición) y podrá ser

descargado desde el sitio web www.fondodemedios.gob.cl. El plazo de entrega del informe final será el día 20 de diciembre de 2013. No obstante lo anterior, el Ministerio podrá disponer de un sistema en línea para realizar dicha rendición. De ocurrir esta situación, el Ministerio informará a los medios cuando corresponda.

El informe de rendición tiene por objeto que el medio de comunicación, rinda cuenta, tanto de la gestión financiera como de la ejecución de las actividades del proyecto.

El plazo máximo de entrega del informe de rendición será de 15 (quince) días a contar desde la fecha en que el medio haya terminado de ejecutar su proyecto.

La fecha para terminar de ejecutar el proyecto y, en consecuencia, para efectuar gastos con cargo al proyecto, no podrá ser posterior al día 30 de noviembre de 2013.

Junto a dicho informe, se deberán acompañar todos los medios de verificación comprometidos y los documentos de respaldo de los gastos financieros en original (boletas, facturas, etc.). Asimismo, queda expresamente prohibido justificar gastos en el ítem de producción y difusión con boletas de honorarios y/o comprobantes de pago. Sin embargo, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal situación pero, tal aprobación quedará, en todo caso, a criterio del Ministerio.

Sin embargo, en el caso de arriendos de bienes inmuebles a entidades con personalidad jurídica sin fines de lucro que no cuentan con facturación, se aceptará para acreditar el gasto, el respectivo comprobante que emiten estas entidades.

En ningún caso podrán realizarse gastos asociados al proyecto antes del 2 de septiembre de 2013, aun cuando se haya efectuado la transferencia de recursos antes de dicha fecha.

En caso de incumplimiento, dichos gastos no podrán, en caso alguno, ser incluidos en la rendición final que debe presentar el medio al término de la realización de su proyecto y en consecuencia, se procederá a su rechazo.

Si existieren observaciones a lo informado o errores en el informe final, el Ministerio solicitará, mediante una carta de observaciones, al medio de comunicación social que dentro del plazo de cinco días hábiles enmiende, corrija o complemente dicho informe.

De no enmendar, corregir o responder satisfactoriamente las observaciones en tiempo y forma, se enviará al medio de comunicación que no ha

presentado el respectivo informe o que lo ha presentado de manera incompleta o equívoca, una carta de requerimiento en virtud de la cual dicho medio de comunicación tendrá un plazo fatal de cinco días hábiles para dar cumplimiento al requerimiento del Ministerio. Vencido este plazo, y no cumpliéndose la obligación de rendir cuenta o de enmendar los errores observados, el Ministerio rechazará la rendición de cuentas y procederá, dentro de los diez días siguientes, a exigir el reintegro total o parcial del gasto.

Consecuentemente con lo anterior, dichos antecedentes serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado el que dará inicio a las acciones judiciales que en su caso procedan.

Además, el medio infractor quedará inhabilitado para postular a futuros concursos hasta que enmiende o corrija su situación.

Si al término de la ejecución del proyecto no se ha utilizado la totalidad de los recursos transferidos, estos deben ser reintegrados al Ministerio mediante depósito en dinero efectivo (las transferencias electrónicas también serán consideradas como depósito en dinero efectivo) o vale vista a nombre del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Tales reintegros se deberán realizar en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente al domicilio del medio de comunicación que debe reintegrar o del medio titular respecto de los proyectos realizados bajo la modalidad de asociatividad y en el caso de la Región Metropolitana, en la cuenta respectiva (ver Anexo N°2).

Una vez aprobado el informe final a que hace referencia este punto, corresponderá al Ministerio certificar la total ejecución del proyecto, declarar su cierre satisfactorio y devolver, una vez concluidos los procesos internos, el instrumento entregado en garantía al adjudicatario si procediere. Dicho trámite se hará mediante carta de fiel cumplimiento.

Con esa gestión culmina el proceso de ejecución de proyectos del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación año 2013.

CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases, sus anexos, el convenio de

ejecución y las leyes y reglamentos vigentes que rigen la ejecución del proyecto, facultará al Ministerio a poner término anticipado al referido convenio.

Terminada anticipadamente la ejecución de un proyecto, el adjudicatario deberá reintegrar total o parcialmente los fondos adjudicados según corresponda en el plazo de diez días hábiles, contados desde la terminación del respectivo convenio. Además, el Ministerio podrá hacer efectiva la garantía que para tales efectos se constituyó.

Constituirá especialmente causal de término anticipado del convenio de ejecución, el hecho de recibir recursos públicos o privados sobre la base del mismo proyecto en virtud del cual se adjudicaron los fondos del presente concurso, para financiar los mismos gastos.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados y productos generados por los proyectos serán de propiedad intelectual de quienes los crearon, conforme a las reglas generales aplicables a esta materia. Sin embargo, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, se reserva el derecho de utilizar, gratuitamente, aquellos materiales, programas, suplementos o cualquier otro producto generado en el marco del concurso, con objetivos de difusión de ciertas iniciativas que resulten exitosas.

Por el solo hecho de adjudicarse los fondos del presente concurso se entiende que los titulares de dichos derechos otorgan, por anticipado, su consentimiento para el uso indicado en el párrafo anterior.

Es obligación del adjudicatario que los productos señalen de manera visible la fuente de financiamiento obtenido por el Fondo de Medios, a través de la mención del logo institucional del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que será proporcionado por los encargados del Fondo en cada región. Cabe señalar además, que dicho logo se encuentra registrado en el Registro de Propiedad Intelectual de DIBAM y que por ende en caso de su uso indebido o no autorizado previamente, el medio podría incurrir en responsabilidad criminal o civil. Entiéndanse autorizados y obligados a utilizar el logo ministerial, aquellos medios de comunicación que resultaron beneficiados con los fondos establecidos en estas bases.

El incumplimiento de esta obligación facultará al Ministerio para rechazar el gasto que según el caso corresponda. Dicho monto deberá ser enterado en arcas fiscales mediante vale vista a nombre del Ministerio Secretaría General de Gobierno o depósito en dinero efectivo en la Cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial que corresponda al domicilio del medio de comunicación que incurrió en dicho incumplimiento o en la cuenta de la Unidad de Fondos Concursables en el caso de la Región Metropolitana. Todo aquello, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía constituida por el medio de comunicación social.

Mención y Espacios

- a) **En lienzos y pasacalles:** El logotipo del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 20% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente.
- b) **En los pendones:** El logotipo del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la alusión textual del financiamiento corresponderá al 25% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior de éste, indistintamente.
- c) **En las “gigantografías” y/o telones de fondo:** El logotipo del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 15% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y deberá ir en la parte superior, al lado derecho o izquierdo de ésta, indistintamente.
- d) **En los afiches:** El logotipo del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o a la derecha de éste, indistintamente.
- e) **En catálogos y publicaciones (libros, trípticos, etc.):** El logotipo del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 6% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la portada o contratapa indistintamente, además deberá hacer mención del financiamiento en los créditos de la publicación.
- f) **En las invitaciones, tarjetas promocionales, flayers, volantes, etc.:** El logotipo del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica

y podrá ir en el tiro o retiro indistintamente. Además deberá hacer mención del financiamiento en los vocativos de la invitación.

g) En los diplomas y galvanos de premiación y/o reconocimiento: El logotipo del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 6% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior.

h) Transmisiones radiales: Por cada transmisión, las radios harán dos menciones sobre la fuente de financiamiento, que permite ejecutar los proyectos del Fondo de Medio de Comunicación. Estas deberán ser emitidas al comienzo y al término de la emisión del respectivo proyecto. La cuña radial será la siguiente: *“Este programa llega a sus hogares gracias al financiamiento del Fondo de Medios de Comunicación Social del Gobierno de Chile”*.

i) Publicaciones en páginas web: El logotipo del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 10% de la superficie del tamaño de la página, en la que además se deberá hacer alusión al financiamiento estatal.

j) Prensa escrita: El logotipo del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 10% de la superficie del tamaño de la impresión.

k)

Los adjudicatarios tienen el deber de promover y difundir la realización del proyecto en su comunidad durante y con posterioridad a su ejecución. El Ministerio Secretaría General de Gobierno podrá efectuar acciones de difusión del proyecto y sus principales resultados, para lo cual la entidad adjudicataria se encuentra obligada a prestar la colaboración que sea necesaria. En este sentido, el incumplimiento de lo estipulado en el punto 11 y 11.1 de estas bases, constituyen una causal de término anticipado del respectivo convenio de ejecución y en consecuencia, faculta al Ministerio a exigir los reintegros de fondos que estime pertinentes además de hacer efectiva la garantía consagrada en el punto 8.3 de las presentes bases.

ANEXO N°1
REQUISITOS Y DOCUMENTOS

REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN			
Marque con una X , según su postulación (si es Persona Jurídica o Natural), los requisitos que debe(n) considerar el (los) medio(s) de comunicación participante(s) del proyecto al momento de postular.			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
No estar sujeto a algunas de las inhabilidades comprendidas en el punto 3.2 de las presentes bases.		No estar sujeto a algunas de las inhabilidades comprendidas en el punto 3.2 de las presentes bases.	
Cada Medio de Comunicación, sea postulando a proyectos individuales o postulando y/o participando de un proyecto de carácter asociativo podrá postular solo a un proyecto.		Cada Medio de Comunicación, sea postulando a proyectos individuales o postulando y/o participando de un proyecto de carácter asociativo podrá postular solo a un proyecto.	
Inscripción en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en caso que el medio de comunicación sea persona jurídica.		NO PRESENTA	
Tratándose de medios de radiodifusión, al momento de la postulación, el medio debe estar debidamente inscrito y vigente en el registro de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.		Tratándose de medios de radiodifusión, al momento de la postulación, el medio debe estar debidamente inscrito y vigente en el registro de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.	
Tratándose de radios que se encuentren sujetas a contratos de arrendamiento, concesiones u otros, al momento de la postulación el medio debe estar debidamente inscrito y tener vigente la autorización de arrendamiento, cesión u otra.		Tratándose de radios que se encuentren sujetas a contratos de arrendamiento, concesiones u otros, al momento de la postulación el medio debe estar debidamente inscrito y tener vigente la autorización de arrendamiento, cesión u otra.	
Tratándose de medios de televisión de señal abierta, al momento de la postulación y durante toda la ejecución del proyecto, el medio debe estar debidamente inscrito y vigente en el Consejo Nacional de Televisión.		Tratándose de medios de televisión de señal abierta, al momento de la postulación y durante toda la ejecución del proyecto, el medio debe estar debidamente inscrito y vigente en el Consejo Nacional de Televisión.	
Tratándose de medios de televisión de señal por cable, al momento de la postulación y durante toda la ejecución del proyecto, el medio debe estar debidamente inscrito y vigente en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.		Tratándose de medios de televisión de señal por cable, al momento de la postulación y durante toda la ejecución del proyecto, el medio debe estar debidamente inscrito y vigente en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.	
REQUISITOS DE POSTULACIÓN PROYECTOS INDIVIDUALES			
En aquellos casos en que, una misma persona natural o jurídica posea a cualquier título dos o más medios de comunicación podrá presentar proyectos con las siguientes limitantes			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	

Aquella persona jurídica que posea dos o más medios de comunicación social <u>de un mismo soporte</u> (por ejemplo dos medios de radiodifusión sonora) en una misma región y deseen presentar proyectos de carácter individual, deberá elegir con cuál de ellos decide postular al presente concurso.		Aquella persona natural que posea dos o más medios de comunicación social <u>de un mismo soporte</u> (por ejemplo dos medios de radiodifusión sonora) en una misma región y deseen presentar proyectos de carácter individual, deberá elegir con cuál de ellos decide postular al presente concurso.	
Aquella persona jurídica que posea dos o más medios de comunicación social <u>de distinto soporte</u> (por ejemplo un medio de televisión y otro de radiodifusión sonora y/o un periódico) dentro de una misma región, podrá postular a desarrollar proyectos de carácter individual con todos ellos <u>ya que son de distinto soporte.</u>		Aquella persona natural que posea dos o más medios de comunicación social <u>de distinto soporte</u> (por ejemplo un medio de televisión y otro de radiodifusión sonora y/o un periódico) dentro de una misma región, podrá postular a desarrollar proyectos de carácter individual con todos ellos <u>ya que son de distinto soporte.</u>	
REQUISITOS DE POSTULACIÓN PROYECTOS ASOCIATIVOS			
Teniendo presente que en este tipo de postulación existen a lo menos dos medios de comunicación realizando un mismo proyecto, se establecen las siguientes reglas.			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
Podrán participar de un proyecto asociativo dos o más medios de comunicación social pertenecientes a una misma persona jurídica siempre que no sobrepasen en número el 50% de los medios asociados que desarrollen un mismo proyecto.		Podrán participar de un proyecto asociativo dos o más medios de comunicación social pertenecientes a una misma persona natural siempre que no sobrepasen en número el 50% de los medios asociados que desarrollen un mismo proyecto.	
Solo podrán desarrollarse proyectos asociativos dentro de una misma región.		Solo podrán desarrollarse proyectos asociativos dentro de una misma región.	
Aquellos medios de comunicación que participen de un proyecto asociativo (en calidad de titular o asociado) no podrán, en caso alguno, presentar o desarrollar un proyecto individual o participar de otro proyecto asociativo.		Aquellos medios de comunicación que participen de un proyecto asociativo (en calidad de titular o asociado) no podrán, en caso alguno, presentar o desarrollar un proyecto individual o participar de otro proyecto asociativo.	
DOCUMENTOS SOLICITADOS A TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL MOMENTO DE POSTULAR.			
Marque con una X , según su postulación (si es Persona Jurídica o Natural), los documentos que debe(n) presentar el (los) medio(s) de comunicación participante(s) del proyecto al momento de postular.			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
Certificado o comprobante de inicio de actividades, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social. Como por ejemplo, la cartola tributaria o patente Municipal.		Certificado o comprobante de inicio de actividades, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social. Como por ejemplo, la cartola tributaria o patente Municipal.	
Fotocopia simple de la libreta de ahorro, cuenta corriente o cualquier otro documento bancario que acredite		Fotocopia simple de la libreta de ahorro, cuenta corriente o cualquier otro documento bancario que acredite	

fehacientemente el número de dicha cuenta corriente y nombre del medio. Tratándose de otro tipo de documentos, éste debe indicar claramente el número de dicha cuenta, el RUT del medio de comunicación y el nombre, junto al timbre del banco y firma del funcionario correspondiente.		fehacientemente el número de dicha cuenta corriente y nombre del medio. Tratándose de otro tipo de documentos, éste debe indicar claramente el número de dicha cuenta, el RUT de la persona natural y el nombre, junto al timbre del banco y firma del funcionario correspondiente.	
Declaración jurada simple en original que acredite que el/los representante/s legal/es no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades contempladas en punto 3.2 de estas bases (ver formato en Anexo N°4).		Declaración jurada simple en original que acredite que el/los representante/s legal/es no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades contempladas en punto 3.2 de estas bases (ver formato en Anexo N°4).	
Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica, actualizado, con una antigüedad no superior a tres meses desde el inicio de la postulación y emitido por el órgano competente.		NO PRESENTA	
Certificado de pagos previsionales al día (Declarados y cancelados).		Certificado de pagos previsionales al día (Declarados y cancelados).	

DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN A PRESENTAR POR LOS MEDIOS ASOCIADOS, SIN IMPORTAR EL TIPO DE SOPORTE.

Teniendo presente que en este tipo de postulación existen a lo menos dos medios de comunicación realizando un mismo proyecto, se establecen las siguientes reglas.

PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
Certificado o comprobante de inicio de actividades, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social. Como por ejemplo, la cartola tributaria o patente Municipal.		Certificado o comprobante de inicio de actividades, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social. Como por ejemplo, la cartola tributaria o patente Municipal.	
Declaración jurada simple en original que acredite que el/los representante/s legal/es no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades contempladas en punto 3.2 de estas bases (ver formato en Anexo N°4).		Declaración jurada simple en original que acredite que el/los representante/s legal/es no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades contempladas en punto 3.2 de estas bases (ver formato en Anexo N°4).	
Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica, actualizado, con una antigüedad no superior a tres meses desde el inicio de la postulación y emitido por el órgano competente.		NO PRESENTA	

DOCUMENTOS SOLICITADOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN ATENCIÓN AL TIPO DE SOPORTE UTILIZADO (TITULAR Y/O ASOCIADOS CUANDO CORRESPONDA).

PRENSA ESCRITA

PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
-------------------------	------------------------

Certificado de registro en la Biblioteca Nacional emitido con una antigüedad no superior a 3 meses desde el inicio de la postulación.		Certificado de registro en la Biblioteca Nacional emitido con una antigüedad no superior a 3 meses desde el inicio de la postulación.	
TELEVISIÓN			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
Señal abierta: Certificado de Vigencia de la Concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión tomada de razón que otorga la concesión.		Señal abierta: Certificado de Vigencia de la Concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión tomada de razón que otorga la concesión.	
Señal por cable: Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable.		Señal por cable: Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable.	
DIGITAL			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
Copia de inscripción de dominio del sitio web vigente		Copia de inscripción de dominio del sitio web vigente.	
Copia del documento que acredita inicio en las operaciones con el hosting del sitio web, con una antigüedad mínima de 6 meses en sus operaciones. No es necesario que sea el mismo hosting durante un año.		Copia del documento que acredita inicio en las operaciones con el hosting del sitio web, con una antigüedad mínima de 6 meses en sus operaciones. No es necesario que sea el mismo hosting durante un año.	
Cualquier documento que permita acreditar fehacientemente la cantidad de visitas registrada en el sitio web.		Cualquier documento que permita acreditar fehacientemente la cantidad de visitas registrada en el sitio web.	
DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.			
Al momento de la firma del convenio de ejecución del proyecto, es requisito fundamental, que el (los) medio(s) de comunicación adjudicado(s), tanto para medios de proyectos individuales como asociados, acompañe(n) la siguiente documentación.			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
Documentos en original solicitados al momento de postular (ver punto 3.8.)		Documentos en original solicitados al momento de postular (ver punto 3.8.)	
Certificado que acredite el directorio actual de la persona jurídica, actualizado con una antigüedad no superior a tres meses desde el inicio de la postulación y emitido por el órgano competente. Para el caso de las sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, si el certificado que acredita los poderes del representante/s legal/es según		NO PRESENTA	

<p>corresponda, no individualice a éste debidamente o no otorgue certeza acerca de la vigencia de sus facultades, debe presentarse copia de la inscripción de constitución del medio de comunicación otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio, con vigencia y anotaciones marginales, junto a una copia autorizada ante notario o archivero judicial con vigencia del último instrumento público en que se haya otorgado poderes, con indicación que no existen modificaciones posteriores (copia autorizada con vigencia). Este documento deberá encontrarse actualizado, y no podrá tener una antigüedad superior a tres meses contados desde la fecha de inicio de la postulación.</p> <p>Para el caso de las demás personas jurídicas, en que el representante legal sea una persona distinta al presidente del directorio, deberán presentar copia autorizada ante notario o archivero judicial con vigencia del instrumento público en que se haya otorgado o delegado poderes, con indicación que no existen modificaciones posteriores y el timbre que certifique que el documento no tiene anotaciones al margen, y no podrá tener una antigüedad superior a tres meses contados desde la fecha de inicio de la postulación.</p>			
<p>Cualquier documento que acredite fehacientemente la residencia particular del o los representantes legales del medio de comunicación, como por ejemplo cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la junta de vecinos respectiva, declaración jurada ante notario, etc.</p>		<p>Cualquier documento que acredite fehacientemente la residencia particular del o los representantes legales del medio de comunicación, como por ejemplo cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la junta de vecinos respectiva, declaración jurada ante notario, etc.</p>	
<p>Fotocopia simple, del RUT de la persona jurídica.</p>		<p>NO PRESENTA</p>	
<p>Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula identidad del o los representantes legales, según corresponda.</p>		<p>Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula identidad de la persona natural.</p>	
<p>Documento de garantía, según lo</p>		<p>Documento de garantía, según lo</p>	

indicado en el punto 8.3 de las Bases.		indicado en el punto 8.3 de las Bases.	
DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA FIRMA DEL CONVENIO EN ATENCIÓN AL TIPO DE SOPORTE UTILIZADO (MEDIOS TITULAR Y/O ASOCIADOS CUANDO CORRESPONDA).			
PRENSA ESCRITA			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
Presentar, mediante publicaciones impresas, cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, con una antigüedad superior a 6 meses contados desde el inicio de la postulación. Por ejemplo: publicaciones, revistas, diarios, entre otros.		Presentar, mediante publicaciones impresas, cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, con una antigüedad superior a 6 meses contados desde el inicio de la postulación. Por ejemplo: publicaciones, revistas, diarios, entre otros.	
DIGITAL			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
Presentar, mediante cualquier documento de verificación fehaciente, actualizaciones semanales o mensuales de las noticias, artículos u otras publicaciones de producción propia, que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, con una antigüedad superior a 6 meses contados desde el inicio de la postulación. Cabe hacer presente que podrán postular exclusivamente aquellos medios que publiquen o difundan noticias de interés general.		Presentar, mediante cualquier documento de verificación fehaciente, actualizaciones semanales o mensuales de las noticias, artículos u otras publicaciones de producción propia, que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, con una antigüedad superior a 6 meses contados desde el inicio de la postulación. Cabe hacer presente que podrán postular exclusivamente aquellos medios que publiquen o difundan noticias de interés general.	

FORMA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN
<p>Los Medios que postulen a través del sistema en línea, deberán adjuntar los documentos mencionados según lo indicado en el punto 3.8 de las Bases.</p> <p>Respecto de los documentos que deben ser presentados al momento de la firma del convenio, deberán ser remitidos a la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno respectiva, o a la oficina de la Unidad de Fondos Concursables en la región Metropolitana (ver Anexo N°2), según lo indicado en el punto 3.9 de las Bases.</p>

ANEXO N°2
DIRECCIÓN SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL

REGIÓN	ENCARGADO DEL FONDO DE MEDIOS	DIRECCIÓN OFICINAS SEREM GOBIERNO	CORREO ELECTRÓNICO ENCARGADO	TELÉFONOS	CUENTAS
Arica y Parinacota	Yenny Santelices	Avenida General Velásquez 1775, piso 2 Arica.	yenny.santelices@segegob.cl	(58) 2207343/2207371	721-0-900040-9
Tarapacá	Indalicia Lagos	Av. Arturo Prat 1070 - Iquique	indalicia.lagos@segegob.cl	(57) 318064	013-0-910751-5
Antofagasta	Carolina Caceres	Arturo Prat N°384, edificio Intendencia piso 4, Antofagasta.	carolina.caceres@segegob.cl	(55) 264185 / 251567	025-0-914271-1
Atacama	Santiago Barros	Vallejo N°471, Copiapó.	santiago.barros@segegob.cl	(52) 217468 / 212766	121-0-906342-6
Coquimbo	Paula Jaime	Brasil N°330, La Serena.	paula.jaime@segegob.cl	(51) 215143 / 213563	09103800
Valparaíso	Ximena Silva.	Melgarejo N° 669 piso 16, Valparaíso.	ximena.silva@segegob.cl	(32) 2518810 / 2518803	239-0-922989-8
Metropolitana	Silvana Olivares	Villavicencio N°337, Santiago.	silvana.olivares@segegob.cl	(02)24125022/24125056	9170243
O'Higgins	Manuel Polgatiz	Plaza los Héroes S/N Edificio Intendencia, piso 1 Rancagua.	manuel.polgatiz@segegob.cl	(72) 205929/227151	381-0-909961-6
Maule	Vilma Suazo	3 Sur N° 740, Talca	vsuazo@segegob.cl	(71) 227273/ 234947	435-0-910861-8
Biobío	Karen Moscoso	Aníbal Pinto N° 442 Piso 3, Concepción.	karen.moscoso@segegob.cl	(41) 2741070/2741074	533-0-917230-9
Araucanía	Blanca Silva	Bulnes N° 590, quinto piso, edificio Intendencia, Temuco.	blanca.silva@segegob.cl	(45) 327312	629-0-914223-2
Los Ríos	Tito Cañulef	O'Higgins N°543 Piso 5. Valdivia.	tcanulef@segegob.cl	(63) 283880 / 283884	721-0-900043-5

Los Lagos	Miriam Mora	Avenida Décima Región N°480 Edificio Anexo a Intendencia, Piso 3. Puerto Montt.	miriam.mora@segegob.cl	(65) 317717 / 317718	825-0-907097-7
Aysén	Angélica Nancuante	Almirante Barroso N°623, Coyhaique.	anancuante@segegob.cl	(67) 217530 /217545	843-0-905358-2
Magallanes	Andrés Aguilar	Plaza Muñoz Gamero N° 1028, Piso 2, Punta Arenas.	andres.aguilar@segegob.cl	(61) 203727	919-0-910423-3

ANEXO N°3

Instructivo de Ejecución y Rendición de Proyectos AÑO 2013

1.- Generalidades

El presente instructivo establece la forma en que el Ministerio Secretaría General de Gobierno realizará las transferencias de recursos a los medios de comunicación que resultaron adjudicatarios en el concurso de proyectos del Concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales año 2013, los requisitos, exigencias y limitaciones para rendir y justificar los gastos y la forma en que los medios de comunicación deben presentar sus informes de rendición.

Las actividades asociadas al proyecto deben estar calendarizadas y realizadas a partir del 2 de septiembre de 2013 y no podrán ser posteriores al 30 de noviembre de 2013.

A su vez, los gastos con cargo al proyecto podrán ser efectuados a contar del día siguiente hábil a la fecha de la resolución del Intendente, en virtud de la cual se apruebe el convenio o a partir de la fecha de transferencia de los recursos adjudicados, salvo casos calificados y aceptados por este Ministerio. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso se podrá comenzar a efectuar gastos antes del 2 de septiembre de 2013.

Cualquier otro gasto realizado con fecha anterior a la resolución del Intendente o, con posterioridad al cierre del proyecto, no podrá, en caso alguno, ser imputado al mismo y en consecuencia, no podrá ser incluido en la rendición final que deba realizar el adjudicatario al término de la realización de su proyecto. En cuyo caso se procederá a rechazar dicho gasto.

Proyectos Individuales	Una cuota 100%
Proyectos Asociativos	Dos cuotas, primera 60% y segunda 40% una vez rendido mínimo el 50% de la primera cuota.

2.- Informe de avance para proyectos asociativos

Para el caso de proyectos asociativos adjudicados por sumas superiores a los \$5.000.000 (cinco millones), el medio de comunicación que tenga el carácter de titular del respectivo proyecto es quien tiene la obligación de presentar el informe de avance. Dicho informe debe describir la forma de ejecución del proyecto incluyendo desarrollo de actividades, gastos y medios de verificación respetando el formato del formulario de rendición proporcionado por el Ministerio. El formulario debe ser descargado del sitio web www.fondodemedios.gob.cl.

El informe de avance debe ser presentado en las respectivas SEREMI en el caso de los proyectos asociativos ejecutados en regiones y en la Unidad de Fondos Concursables para el caso de los proyectos ejecutados en la Región Metropolitana.

En cuanto a la transferencia de los recursos adjudicados, esta se hará en dos cuotas. La primera cuota corresponderá al 60% de los fondos adjudicados y será transferida dentro de los 20 días hábiles siguientes a contar de la fecha de la resolución que apruebe el Convenio de Ejecución del Proyecto. Una vez rendido y aceptado por el Ministerio el 50% del monto de la primera cuota, se transferirá la segunda cuota correspondiente al 40% del saldo restante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de dicha rendición. El plazo máximo que tiene el titular del medio que ejecuta un proyecto asociativo para presentar el informe de avance, es hasta

el 16 de octubre de 2013, salvo casos calificados y aceptados por este Ministerio

En la eventualidad que el medio no presente el referido informe en la fecha señalada, el Ministerio podrá disponer la suspensión inmediata de los aportes al proyecto, hasta que el responsable se allanare a cumplir efectivamente dichas obligaciones y enviará una carta de apercibimiento solicitando que, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día 16 de octubre de 2013, presente el informe de avance. Vencido el plazo sin una respuesta satisfactoria, el Ministerio podrá poner término anticipado y de manera unilateral al convenio de ejecución si lo estimare procedente. Todo lo anterior sin perjuicio de la facultad que asiste al Ministerio para hacer efectiva la garantía (a la que se refiere el punto 8.3 de las bases) o solicitar su aumento, si así lo estimare procedente. Lo anterior, independientemente se acredite que el retraso fue debido a fuerza mayor, caso fortuito o causas similares, lo que deberá ser calificado y aceptado, a su arbitrio, por el Ministerio.

Por otro lado, presentado que sea el informe de avance y este sea objetado por el Ministerio, el medio de comunicación social tendrá el mismo plazo señalado en el párrafo anterior para enmendar tales observaciones y, en caso de no hacerlo, se procederá de la misma forma establecida para el incumplimiento de la obligación de rendir informe de avance.

3.- Informe final de rendición de proyectos

El medio de comunicación deberá presentar un informe que describa la forma en que ejecutó el proyecto, incluyendo desarrollo de actividades, gastos y medios de verificación empleados con tal finalidad. El formulario de rendición creado para estos efectos será proporcionado por el Ministerio y deberá ser descargado gratuitamente desde el sitio web www.fondodemedios.gob.cl

El informe final de rendición de proyectos deberá ser remitido a la Unidad de Fondos Concursables en el caso de la Región Metropolitana y a las respectivas SEREMI en el caso de regiones, en fecha que no podrá ser posterior al 20 de diciembre de 2013. En caso que dicho informe sea remitido extemporáneamente se entenderá por no presentado para los efectos del presente concurso. Por ende, el Ministerio procederá a exigir el reintegro total de los fondos adjudicados sin perjuicio de la facultad que le

asiste para hacer efectiva la garantía contenida en el punto 8.3 de estas bases.

4.- De las rendiciones

Las rendiciones deberán ajustarse a la propuesta aprobada por el Consejo Regional y al convenio de ejecución suscrito por el medio de comunicación.

Todas las actividades y gastos deben ser rendidos e informados en el formulario de rendición proporcionado por el Ministerio. Los documentos de respaldo, deberán ser pegados en hoja tamaño oficio de manera que cada una de ellos sea visible, con sus respectivos subtotales en el borde inferior de cada página del formulario de rendición. Se deberán agregar tantas hojas como facturas, boletas, comprobantes de pago y medios de verificación tengan, anexándolas al correspondiente formulario de rendición.

Tales documentos deben ser acompañados en original, no aceptándose copia de los mismos. Las copias serán rechazadas, lo que implica que el gasto justificado o rendido en base a esas copias también lo será.

No se aceptará incluir dentro del presupuesto de la actividad, gastos operacionales que sean parte del funcionamiento regular del medio de comunicación como son: arriendos, sueldos, gastos comunes y consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono y otros). Sólo podrán ser incluidos dentro del presupuesto los incrementos en dichos gastos, debiendo ser respaldados con la documentación correspondiente, como bonos al personal, sobreconsumos u otros.

Todo gasto que no tenga directa relación con el proyecto y que no se encuentre debidamente respaldado en el formulario de postulación del proyecto, será rechazado.

No se aceptará en ninguna categoría rendir gastos por concepto de bebidas alcohólicas.

Por último, queda estrictamente prohibido cambiar o modificar fechas de actividades y presupuestos (reitemización) aprobados por el Consejo Regional y establecidos en el respectivo convenio de ejecución sin previa autorización del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Excepcionalmente y en casos calificados el Ministerio podrá, según lo estime pertinente, autorizar cambios o modificaciones de las actividades o del presupuesto, lo que quedará, en todo caso, a criterio del Ministerio.

Esta excepcional situación se regirá por el procedimiento que a continuación se describe. El medio de comunicación que solicite la

modificación de las actividades o la reitemización de su presupuesto, deberá hacerlo mediante carta firmada por el representante legal del medio y por el titular del proyecto (para el caso de los proyectos asociativos) en la que deberá expresar fundadamente el motivo por el cual requiere la modificación de las actividades o la reitemización de su presupuesto.

El Ministerio evaluará y decidirá, sin necesidad de expresar más que una mínima fundamentación, si acoge o no dicha solicitud. Acogida que sea la solicitud, el Ministerio comunicará a través de correo electrónico las condiciones y exigencias con que deberá proceder el medio.

5.- De los medios de verificación y comprobantes de gastos

Los medios de verificación aceptados son: fotografías de las actividades, invitaciones, afiches o dípticos de la difusión de la actividad, publicaciones impresas, filmaciones, etc. Los que deberán dar cabal cumplimiento a las exigencias establecidas en el punto 11.1 (Mención y espacios) de las bases.

Todos los gastos deben estar respaldados con factura, boleta o comprobante de pago emitidos por terceros, en original y rendidas de acuerdo a los ítems en que fueron aprobados. En ningún caso se aceptarán guías de despacho, como respaldo comercial, que justifique los gastos.

Las facturas deben ser emitidas a nombre del medio de comunicación titular del proyecto con el detalle del gasto efectuado. Para los proyectos asociativos podrá también emitirse facturas a nombre de los medios asociados. En ningún caso, se aceptarán adquisiciones de bienes, materiales o insumos, respaldados con algún documento a nombre de otra persona o medio distinto a los señalados. Prohíbese estrictamente la emisión de facturas entre medios de comunicación asociados.

Todos los medios de comunicación que estén afectos a IVA, tendrán que rendir las facturas por el valor total NETO (sin IVA) en original, estas facturas originales quedarán en poder del Ministerio.

No obstante, en casos calificados, podrán aceptarse en subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por el ministro de fe o el funcionario correspondiente.

En cuanto a las boletas de venta, serán aceptadas por un monto máximo de 1 UTM (\$ 40.000.- cuarenta mil pesos aproximadamente). Todo gasto superior a dicho monto deberá estar documentado por una factura, y en casos calificados y previamente autorizado por escrito por el Ministerio, se

aceptarán también boletas cuyo contenido detalle los bienes o servicios adquiridos.

Las boletas y facturas no podrán enmendarse en su valor y fecha, de lo contrario se considerarán adulteradas y serán rechazadas de plano.

6.- De las categorías

Los porcentajes máximos a que pueden postular los medios de comunicación en las diferentes categorías son los que se establecen en las bases en el punto N° 2.2 y en caso alguno podrá ser excedido.

No obstante lo anterior, dichos porcentajes serán tomados en consideración para el solo efecto de la postulación y no serán considerados en caso que, en el proceso de evaluación y selección de proyectos, alguna de estas categorías sea modificada por la Comisión Regional; según se expresará a continuación:

La Comisión Regional podrá, por razones presupuestarias y/o de carácter técnico, adjudicar al financiamiento de los proyectos un monto menor al solicitado para cada categoría (Producción y Difusión, Honorarios e Inversión) en la propuesta original.

En aquellos casos en que la Comisión Regional asigne montos inferiores a los que originariamente solicitó un medio de comunicación, deberá tal medio reducir sus gastos o costos a objeto de ceñirse a los nuevos montos que se le hubiesen asignado a dicho proyecto. De no cumplir con esto, el Ministerio queda facultado para rechazar los montos excedidos y exigir su reintegro en arcas fiscales.

Además, los porcentajes establecidos para cada categoría (Honorarios e Inversión) serán tomados en consideración para el solo efecto de la postulación y no serán considerados en caso que, en el proceso de evaluación y selección de proyectos, alguna de estas categorías sea modificada por la Comisión Regional; según se expresa a continuación:

La Comisión Regional deberá, al rebajar los montos solicitados por los postulantes, indicar fundadamente el motivo de tal rebaja y además, especificar la categoría (Honorarios e Inversión) a la que le aplique la rebaja.

La Comisión podrá rebajar uno o más de estos ítems.

En la eventualidad que se produzca dicha reducción en los montos solicitados por los medios de comunicación en una o más de las categorías, esta no afectará los otros montos presentados en la propuesta original que no fueron modificados por la Comisión Regional. En consecuencia, el medio

deberá presentar su rendición final con estricta sujeción a la estructura presupuestaria aprobada por la Comisión Regional, no aceptándose rendiciones por montos mayores a los aprobados por este en cada una de las categorías.

7.- De las categorías de gastos

Cada categoría debe ser rendida, según el monto aprobado en el proyecto:

CATEGORÍA	ÍTEMS
Producción y Difusión	Ej.: arriendos, alimentación, impresiones, materiales de oficina tales como resmas, CD, DVD, lápices, carpetas, etc., folletería, afiches, volantes, diseños, publicidad, pendones, transporte para entrevistas, entre otros.
Honorarios	Ej.: pagos a profesionales por investigaciones periodísticas, pago de honorarios a locutores, camarógrafos, corresponsales, reporteros, fotógrafos, animadores, web masters, técnicos audiovisuales, radio-controladores, sonidistas, diseñadores gráficos, editores, entre otros.
Inversión y/o Equipamiento	Ej.: cámaras fotográficas, cables, mesas de sonidos, mezcladoras, audífonos, micrófonos, cámaras de video, amplificadores de audio, atriles, tarjetas de sonido, grabadoras, interface, mixer, ecualizadores, pendrive, monitores audio y video, zoom cámaras, lentes cámara, entre otros.

7.1.- Categoría de Producción y Difusión

Queda expresamente prohibido justificar gastos en el ítem de producción y difusión con boletas de honorarios y/o comprobantes de pago. Sin perjuicio de aquello, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal situación, cuya aprobación quedará, en todo caso, a criterio del Ministerio.

Sin embargo, en el caso de arriendos de bienes inmuebles a entidades con personalidad jurídica sin fines de lucro que no cuentan con facturación, se

aceptará para acreditar el gasto el respectivo comprobante que emiten estas entidades.

Los gastos en movilización, serán aceptados como válidos siempre que se encuentren establecidos en la formulación del proyecto y contemplados en la propuesta económica. Estos gastos deben ser rendidos con sus respectivos respaldos (boletos de transporte público, taxi, etc.) para lo cual se deberá anexar una planilla denominada “Planilla de Movilización” la cual deberá indicar lo siguiente:

Fecha	Nombre de quien realiza el gasto	Motivo del traslado	Valores \$	Firma de quien ejecuto el gasto	Firma encargado del proyecto

Para el caso de colaciones solo se aceptarán boletas otorgadas por el organismo que dio el servicio.

7.2.- Categoría de Honorarios

Los gastos de honorarios y sueldos deben ajustarse a la propuesta presentada por el medio de comunicación y aprobada por el Consejo Regional. Estos no podrán exceder el 50% del monto total solicitado en el proyecto, según lo señalado en las Bases del Concurso 2013.

Sólo se aceptarán boletas de honorarios y boletas de prestación de servicios emitidas por terceros. En el caso de medios de comunicación se podrán aceptar liquidaciones de sueldo del personal que desempeñó labores en el proyecto, consignando el monto asociado al proyecto como un bono en dicha liquidación.

En caso de bonos pagados con liquidaciones de sueldo se debe hacer la rendición incluyendo las cotizaciones previsionales, por lo tanto el medio debe tener presente en hacer el cálculo como un valor total al momento de proyectar este gasto a fin de no exceder el monto adjudicado.

Las boletas de honorarios deben ser extendidas a nombre del medio de comunicación, señalando en detalle, el servicio prestado, el monto pagado y especificando en la glosa de esta, que es un proyecto financiado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Además dentro de esta categoría excepcionalmente se aceptarán facturas, solo en los casos que los servicios prestados correspondan a capacitaciones y/o asesorías. Los giros de estas facturas obligatoriamente deben corresponder a lo señalado anteriormente.

En la eventualidad que el medio de comunicación receptor del servicio efectúe la retención del 10% de las boletas de honorarios y/o boletas de prestación de servicios a terceros, deberá acompañar en el informe de rendición el respectivo formulario N° 29 en que se acredite el pago de dicha retención. Si la retención la efectúa el prestador del servicio, no será necesario presentar el citado formulario.

7.3.- Categoría de Inversión y/o Equipamiento

Los gastos de inversión y/o equipamiento deben ajustarse a la estructura presentada por el medio de comunicación y aprobada por el Consejo Regional.

Se considera gasto de inversión y/o equipamiento la compra de todo bien mueble que perdure en las dependencias del medio de comunicación, después de finalizado el proyecto. Estos gastos deben ser justificados en el formulario correspondiente y deben tener directa relación con las actividades del proyecto. Solo se aceptarán facturas como forma de respaldo para justificar la adquisición de un bien mueble. Las que además, deben contener en su glosa el detalle del bien adquirido.

Las compras de activos fijos, realizadas en el extranjero deben ser rendidas en dólares estadounidenses. El valor de dicha divisa será convertida a pesos por el Ministerio, de acuerdo al valor del Dólar observado del día de la adquisición del bien.

8.- Informe final

Si existen errores manifiestos en el informe el Ministerio podrá solicitar por escrito en carta dirigida al representante legal al medio de comunicación que dentro del plazo de 5 días hábiles enmiende y/o complemente dicho informe. El medio de comunicación deberá complementar dicho informe de acuerdo a lo requerido por el Ministerio.

De no responder las observaciones en tiempo y forma, podrá el Ministerio poner término anticipado al convenio, solicitando el reintegro parcial o total de los recursos entregados.

Todos los montos que en definitiva no hayan sido rendidos o bien que hayan sido rendidos y rechazados, generando un saldo a favor del Ministerio, deberán ser restituidos dentro del plazo de 10 días hábiles, mediante depósito en dinero efectivo o vale vista bancario a nombre del Ministerio Secretaría General de Gobierno para el caso de la Región Metropolitana o en las cuentas de las respectivas SEREMI en cada región (ver Anexo N°2).

Si al momento de terminar la ejecución del proyecto no se ha utilizado la totalidad de los recursos adjudicados, estos deben ser reintegrados al Ministerio.

9.- Certificado de fiel cumplimiento y devolución de garantía

Una vez aprobado el informe final por el Ministerio, y si el medio lo requiere, se entregará un certificado de fiel cumplimiento y serán devueltas las garantías pertinentes. Con dicho trámite culmina el procedimiento de ejecución de proyectos del Fondo de Fomento Medios de Comunicación, año 2013.

ANEXO N°4

Formato declaración jurada de inhabilidades.

Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, concurso 2013.

En *(ciudad)*, a *(día)* de *(mes)* de 2013, yo, *(nombre completo del representante legal)*, cédula nacional de identidad *(N° RUN)*, en representación del medio de comunicación *(nombre completo del medio)*, RUT *(N° RUT del medio)*, domiciliada en *(domicilio completo, incluye comuna y región)*, vengo en declarar en este acto, no estar afecto a las inhabilidades contenidas en el punto 3.2 de las presentes bases administrativas y técnicas, que de acuerdo a su tenor literal se reproducen:

- a) Ningún miembro de la Comisión Regional podrá tener participación directa ni indirecta en la concepción, formulación o ejecución de los proyectos presentados al concurso. Asimismo, todo miembro de la Comisión Regional deberá inhabilitarse de oficio, si en alguno de los proyectos postulados tuvieren interés él, su cónyuge, sus parientes por consanguinidad en la línea recta hasta el tercer grado y en la colateral hasta el cuarto, ambos inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado o personas ligadas a él por adopción.
- b) El directorio, los socios y/o el/los representante/s legal/es de los medios de comunicación tanto titular como asociados que, al momento de abrirse el concurso, mantengan compromisos pendientes, deudas con ocasión de concursos anteriores o de cualquier índole con el Ministerio. Tal inhabilidad se hará extensible también a la persona jurídica que represente/n.

Del mismo modo, declaro conocer y aceptar las bases que rigen el presente concurso, así como todas y cada una de las obligaciones emanadas de las mismas.

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Y TIMBRE DEL MEDIO)

Consejero Sr. Sáez: Gracias Sr. Presidente. Una observación, dentro de las Bases en alguna parte figura que los Documentos deben ser entregados en la Seremi respectiva lo cual lo deja en forma muy ambigua, pienso que habría que ser más puntual en eso y decir en que Seremi se tiene que entregar.

Sr. Intendente Regional: Hagamos la acotación para que se incorpore la frase.

Consejero Sr. Sierpe: Señor Presidente, sobre esta moción a mí lo único que me queda es tratar de agregar que ojala se hagan los máximos esfuerzos para que este año no se dé lo que se ha estado dando en estos últimos tres años seguidos, de que los Fondos no se alcanzan a gastar completos y tenemos bastantes problemas en los Medios de Comunicación de sustento y de Programa, por lo tanto a mí me parece que habría que hacer un esfuerzo un poco más grande para que participe la mayor cantidad de Medios posible.

Efectuada la votación, esta propuesta es aprobada con el voto unánime de los (as) Consejeros(as) Regionales presentes en esta Sesión (18 votos).

**** Moción N° 103 de fecha 08/04/13, relacionada con validar la intención del Gobierno Regional de concurrir con recursos FNDR, para permitir la ejecución del “Proyecto Habitacional Lomas del Baquedano II”.**

El Presidente de la Comisión “Infraestructura” Sr. Concha, procede a dar lectura a la siguiente Moción:

ACUERDO: Moción N° 103 de fecha 08/04/13. Habiendo sido trabajada esta iniciativa por la Comisión, se sugiere al Pleno del Consejo Regional, sancionar la intención del

Gobierno Regional, en cuanto a concurrir con recursos FNDR, para permitir la ejecución de la iniciativa denominada “Proyecto Habitacional Lomas del Baquedano II” por un monto de 1.600 millones de pesos.

Consejero Sr. Concha: Paso a explicar Presidente, para dar detalles de lo que se trata. El año 2011 se inicio en la Comuna de Porvenir, el Proyecto Habitacional “Lomas de Baquedano”, contemplado originalmente en tres etapas, cada una se iba a ir construyendo de acuerdo a la disponibilidad de los recursos y aprobación de Proyecto, en total 354 Casas, el año 2011 se hizo la primera etapa con 122 y este año lo que pretende este Proyecto es construir 120 Viviendas Sociales, las cuales vienen en parte a apalear el déficit Habitacional, estructural de fondo que tiene la Comuna de Porvenir, producto también del aumento de la actividad en la zona y a la vez la poca disponibilidad de mano de obra, porque no hay condiciones mínimas de habitabilidad.

Este Proyecto dentro de su tramitación legal, necesita la aprobación de la “Intención” de parte del Gobierno Regional, de invertir, puesto que existe una iniciativa que es cofinanciada, una parte la financia Vivienda a través de un Subsidio que otorga el Estado de Chile a través del Ministerio de la Vivienda de 100 UF, por Vivienda más el aporte del Gobierno Regional.

Según vimos en la mañana, existe un listado se califico a las personas beneficiarias de acuerdo al puntaje en la Ficha de Protección Social y Ficha de Vivienda y se determino que en la segunda etapa se construyeran estas 120 Viviendas Sociales. Eso es lo medular, es como una formula, esto ya se hizo y es un poco volver a repetir lo mismo que discutimos y sancionamos hace dos años atrás, gracias.

Sr. Intendente Regional: Me parece muy bien que la Alcaldesa este presente en una votación tan importante.

Consejero Sr. Alvaradejo: Presidente, en la Comisión en la mañana, hice una sugerencia, pero en realidad lo que quiero hacer es una petición a quien corresponda que me imagino será el SERVIU, o a la Institución que corresponda por su intermedio. Este es el segundo Proyecto Habitacional de Porvenir, “Lomas de Baquedano II” y la verdad que por lo conversado en la Comisión todo indica que la realidad demanda la construcción allí a lo menos de un Jardín Infantil, entendiendo que van a ser más de 240 casas, o un número cercano, de gente vulnerable de la Comuna, lo que no nos indica que lo más probable es que allí sean matrimonios jóvenes, mamás solteras, quienes califican para estos planes Habitacionales. Creo que adelantarse al hecho de iniciar, no la construcción, pero por lo menos si el diseño de un Jardín Infantil allí, junto con el inicio de la construcción de la segunda etapa de “Lomas”, es ganarle al tiempo, por que lo más probable que ocurra, entonces, para que esperar dos años o tres más, cuando esa necesidad va a estar radicada el día que esa Familia se cambie a vivir allí, entonces, Presidente, yo por su intermedio planteo esta inquietud para que usted, ojala con quien corresponda inicie a lo menos el diseño o la idea, pero en conjunto con el inicio de la segunda etapa.

Sr. Intendente Regional: Me parece muy atinente su sugerencia Consejero y lo vamos a hacer llegar al organismo competente para que sea incorporado en el diseño.

Consejero Sr. Vera: Gracias Presidente. En la mañana en la Comisión, como muy bien explico el Presidente de Infraestructura, también se toca el tema y que tiene relación con estos montos y como muy bien el Consejero Alvaradejo, “seguramente va a venir una tercera etapa”, quien sabe más, y como se planteó en la mañana, existe también una posibilidad que es bastante interesante de que hace mucho tiempo atrás no se genera un Convenio con el Ministerio de Vivienda, al generar un Convenio, más allá de la solución que se le pueda dar parche a esta necesidad o a esta iniciativa a futuro, lo que podría concretizarse en un Convenio con mayores cantidades de recursos por intermedio del FNDR y también aprovechando que estos son Proyectos que no se terminan en un año, va a venir la nueva discusión

de la Ley de Presupuesto como tal y con esta iniciativa se le puede exigir al sector que solicite más recursos y ya no ser un aporte a través del Subsidio, si no ser un aporte tanto con los recursos Regionales y apalancar los recursos con el sector, si usted lo estima conveniente, yo creo que es una solución que se puede generar y más completa y mas sinérgica realmente.

Efectuada la votación, esta propuesta es aprobada con el voto unánime de los (as) Consejeros(as) Regionales presentes en esta Sesión (18 votos).

PUNTO IV DE LA TABLA

SOLICITUD DE DOCUMENTOS / OFICIOS

Consejero Sr. Ruiz: Presidente, quiero solicitar a los distintos Servicios, Públicos o Municipalidades, que nos informen si fundamentalmente en los Vehículos que han sido adquiridos con aportes del Gobierno Regional o el Fondo de Desarrollo Regional, está contemplado y esta visible el Logo del Gobierno Regional, que tengo entendido siempre se ha solicitado que ese Logo, o al menos haya una alusión a que ese “bien” fue adquirido con recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

Sr. Intendente Regional: Entiendo que esa solicitud la vimos hace unas Sesiones atrás, vamos a tener que hacerlo obviamente a partir de esa aprobación o desde esa sugerencia, no creo que podamos hacerla retroactiva.

Consejero Sr. Alvaradejo: Gracias Presidente. Primero agradecer ya que el Seremi de Hacienda me respondió la consulta que tenía respecto a si los Ingresos Brutos incluían o no, las ventas con IVA y el Sr. Seremi establece que efectivamente el 28% incluye las ventas con IVA a los Patios de Comida, Juegos, Casas de Cambio, Kioscos, etc, era lo que necesita yo para hacer la segunda consulta Presidente:

“Solicito se Oficie”, me imagino que a la DAC, me informe y a quien estime pertinente, si alguien más lo quiere solicitar: “El detalle de los Ingresos Brutos”, si llega en el detalle a lo menos de un mes, me gustaría tenerlo a

efecto para hacer un análisis respecto a eso, de una idea que me anda dando vueltas por ahí que puede ser media complicada, entonces para efecto de información, me gustaría tener a lo menos un mes de los detalles de los Ingresos Brutos, si están “con o sin IVA”, desconozco como le llega a usted la información.

Sr. Intendente Regional: ¿Se refiere al desglose de lo que ha sido producto de los Ingresos Brutos por Zona Franca y lo que lleva IVA incluido?.

Consejero Sr. Alvaradejo: Claro, sobre el 28%, es que no me imagino como le llega la información, ¿si a usted le llega segregada o no?, todo lo que se vende sin IVA versus lo que se vende con IVA, ¿O le llega el total?.

Sr. Intendente Regional: Llega desglosado, pero lo que a nosotros nos llega al final es el Balance y ahí están todas las cuentas y en el Balance aparecen cuales son los Ingresos Brutos que ha obtenido la Sociedad Administradora de Zona Franca, quien esta siendo Administradora de la Concesión, ¿en las cuentas debiera estar!.

PUNTO V DE LA TABLA

VARIOS

Consejero Sr. Sáez: Gracias Sr. Presidente.

Como primer punto: Durante el mes de Enero tuve la oportunidad de asistir al Festival de la Esquila que se realizó en la Comuna de Laguna Blanca, durante ese Festival, el Alcalde entregó un presente para el Consejo Regional, que yo lo he guardado celosamente hasta ahora y voy a hacer entrega de el como corresponde.

Como segundo punto: Quiero hacerle presente de una situación que ocurrió hoy en la mañana, muy desagradable, tuve un fuerte intercambio de palabras con el Consejero Vera, a raíz del marco, bueno, las cosas cuando suceden y sucedió dentro de la Comisión y que lamentablemente termino con un intento de “agresión física” por parte del Consejero Vera.

Esto afortunadamente no paso a mayores ya que la Consejera Marinovic, el Consejero Vargas, el Consejero Triñanes incluso, se interpusieron y le pidieron al Sr. Vera que se retirara de la sala. Hago presente esta situación por que yo considero que las discusiones se pueden llevar dentro de cualquier nivel, pero pienso que llegar a ese nivel, queda fuera de lo que corresponde a los miembros de este Consejo.

¡Pongo y hago la denuncia correspondiente para que usted como Presidente del Consejo tome las medidas que correspondan!, gracias Sr. Intendente.

Sr. Intendente Regional: Gracias Consejero y lamentando la situación que ha vivido, quisiera consultar, ¿sí se creo en alguna oportunidad la Comisión de Ética dentro del Consejo?. Que se estuvo dando vuelta durante muchas veces.

Consejero Sr. Vera: “Perdón Sr. Presidente”. Perdón pero acá hay una opinión.....

Sr. Intendente Regional: ¡Estoy hablando, después le puedo dar la palabra cuando usted lo estime conveniente!. Sr. Consejero cuando usted estime conveniente le doy la palabra, estoy haciendo una consulta a los miembros de Régimen Interior, ¿existe esa Comisión?, entonces sería interesante que la Comisión funcionara en este caso. Sr. Vera, tiene la palabra.

Consejero Sr. Vera: “Me parece bastante extraño que usted sin escuchar primero mi versión solicite una Comisión de ética”, porque seguramente con las palabras que dice el Consejero Sáez, se da una opinión, situación de la que él habla, pero la primera persona, cuando estábamos conversando que me increpa groseramente, diciéndome con la palabra “maricón de mierda”, porque eso es lo que él me dice, sin que yo lo agreda, eso yo no lo justifico y dijo varios groserías más, a lo cual yo como persona, no reaccione al tiro, después si reaccione, porque no se contuvo el caballero, yo creo que esa situación es bastante grave, producto de una conversación que estábamos teniendo y reacciona con una violencia verbal tremenda. Yo a nadie le aguanto eso, porque yo no agredo verbalmente a nadie, por ultimo puedo

echar una broma, pero no esos insultos y con la tensión que tenía en su rostro y en su cuerpo, por lo tanto si hay una Comisión de ética que se haga presente pero para las dos personas y aquí hubieron cuatro personas de testigo, haber si corroboran las palabras que digo yo o las que dice también el Consejero, yo creo que una persona de su edad se debe medir en sus reacciones, por que con sus reacciones puede provocar otras cosas superiores.

Sr. Intendente Regional: “Consejeros, por lo mismo, yo creo que lo que corresponde aquí es que se convoque a la Comisión de ética y analice ambas partes de la situación y puedan tomar carta en el asunto”.

Consejero Sr. Sáez: Sr. Presidente, de partida el adjetivo calificativo es agregado del Sr. Vera, pero en todo caso tengo entendido que hay una grabación de la reunión, por lo tanto se puede revisar la grabación y ver como se originó el tema.

Consejero Sr. Sierpe: Yo, Sr. Intendente quiero hacerle una consulta y una solicitud, primero la solicitud, a mi me parece que los márgenes de inversión que se han dado para mejorar la estructura y la infraestructura Vial en la Región y específicamente en la Provincia de Magallanes y quiero hablar del Puente de Chabunco. Es una inversión cuantiosa que ha significado una gran inversión allí, a mi me parece que la terminación que se le dio a ese Puente y el acceso a la franja de pavimento propiamente tal, que no se como se llama, me parece que esta en un condición absolutamente poco adecuada, por que a mí me parece que cuando uno imagina la vida útil de un Puente de esas características, se debería pensar en 30 o 40 años, no obstante eso, a mí me parece que un Camión de 40 toneladas con carga que tenga el acceso y que entre al Puente, en las condiciones que dejaron la terminación, la Empresa que construyo, creo que vamos a tener un deterioro pero rapidísimo, no solamente de la estructura superficial, si no que de la estructura del Puente, por lo tanto:

*¿Solicito formalmente que se haga una investigación a través del Ministerio de Obras Públicas para que se pueda corregir, rápidamente antes de que se

pasen las boletas de garantía y todo eso y se le pueda dar un término adecuado?.

Por que la verdad es que he pasado varias veces por allí, no sé si algún Consejero más habrá pasado pero hay una situación de un salto que provoca una caída de un peso, estamos hablando de la magnitud de lo que son los Camiones cargados fundamentalmente, que me parece no es merecedora de una inversión de esa magnitud, así que por lo tanto le pediría: ¿ver si se puede solucionar?.

Sr. Intendente Regional: Voy a solicitar el informe correspondiente al Ministerio de Obras Públicas, Consejero.

Consejero Sr. Sierpe: Lo otro Sr. Intendente, a mi me parece que cualquier cosa que de alguna manera atente contra la tranquilidad de la Región y de la Provincia y de la Comuna, me parece que es un tema del cual deberíamos tener los antecedentes, yo creo que seguramente los medios que usted tiene a su disposición, deben tenerlo informado, pero a mí me llama la atención la situación que está pasando en la denominada “Villa Hindú”, a mi no me parece menor que este pasando una situación de estas características y me gustaría por lo menos que este Consejo esté interiorizado, porque perfectamente podríamos terminar con un nivel de alguna emergencia que tengamos después que resolver nosotros como Gobierno Regional y quería saber si ¿Usted nos puede entregar algún antecedente más?, o solicitárselo para una próxima reunión, si usted lo estima pertinente.

Sr. Intendente Regional: Consejero, le puedo informar respecto de las gestiones que se han hecho, desde la Intendencia al respecto.

**Primer lugar: Lo primero que hice cuando salió a la luz pública esta situación, fue informarme con el Seremi de Vivienda, para ver si nosotros como Gobierno Regional, o como Servicio en este caso, como Seremia de Vivienda o el Servicio de Vivienda y Urbanismo tenían algún grado de competencia en esto, ¿si acaso podíamos actuar?. Siendo terrenos privados, no se puede.

**Segundo lugar: Seguí entonces con mi peregrinar, SERNAC, de tal manera de que esta gente pudiese actuar y presentar una demanda colectiva vía SERNAC, en contra de lo que ellos sentían, que habían sido vulnerados sus derechos como consumidores. La ley del Consumidor no permite o deja fuera, como en este caso, cuando se trata de arriendos directos, si no es por la vía de un Corredor de Propiedades, en este caso el arriendo es directo entre una Inmobiliaria y un particular, por lo tanto la Ley del Consumidor no puede actuar.

“Seguimos con el peregrinar”, llegué al SEC, una vez que se instaló el famoso Generador aquel, he hice las consultas al respecto de: ¿si ese Generador está autorizado?, ¿si se había hecho el Proyecto como corresponde para poder instalarlo?.

Primero: Se puede instalar, es decir no hay ninguna normativa que lo impida, lo que no puede hacerse es instalarse sin el Proyecto aprobado y que tiene que ser presentado por un Projectista que haga la instalación eléctrica.

Lo que yo converse con la gente de la Superintendencia, es que las Viviendas tienen bien hechas las instalaciones internas, están certificadas, lo que no está certificado y que no se ha hecho es el empalme, puesto que las Casas no tienen la recepción definitiva de parte de Obras Municipales, por lo tanto lo que falta aquí es la recepción de Obras, en todo caso yo le pedí al SEC, que hoy día a más tardar debieran informarme si está el Proyecto del Generador autorizado y sea presentado como corresponde, por que si no es así, nos podemos enfrentar a otra situación de “emergencia” en que nos pudiese ocurrir que por las altas y bajas de tensión se pueden empezar a quemar los Artículos Electrónicos dentro de las Viviendas, a alguien le puede dar la corriente, no sé, puede pasar cualquier otra desgracia, por lo tanto tienen plazo hasta hoy día para informarme respecto de si ese Proyecto está con todas las autorizaciones correspondientes.

A través del Ministerio de Obras Públicas de la Seremi correspondiente aquí en la Región, les he pedido que oficien a la Dirección de Obras Municipales para que nos informe respecto del ¿por qué?, esas Viviendas no tienen la

recepción definitiva de Obras, informe que a la fecha no nos ha llegado, solo he visto lo que se ha publicado a través de la Prensa, de una entrevista que le hicieron a la Directora de Obras, donde ella señala entre otras cosas de que: “han sido por diferencia en las medidas de los terrenos”, desconozco si hay algo más que eso, respecto del por qué no tiene la recepción definitiva y es lo que espero averiguar a partir de esta solicitud de información que se envió desde la Seremia de Gobierno, hacia la Dirección de Obras Municipales.

Consejero Sr. Sierpe: Yo creo que no está demás averiguar que es lo que pasa con el tema del Gas, que es un tema también complejo porque la información que nos ha llegado, es que también estarían con problemas en las instalaciones de Gas.

Sr. Intendente Regional: Bueno, por lo mismo la solicitud que va dirigida a la Dirección de Obras es en todos los ámbitos de los servicios, porque incluso nos ha llegado gente que nos ha señalado que tienen problemas con el Alcantarilla. Entonces lo que pedimos fue que se haga la revisión completa.

Consejero Sr. Vilicic: Si no podemos hacer nada, evidentemente falta una Ley o hay que modificar alguna, porque no puede ser que la gente este en total desprotección y que ni siquiera puedan reclamar al SERNAC, que evidentemente acá son los que Legislan los que tienen que corregir algún problema que es de fondo, para que esto no vuelva a ocurrir, no solamente en este caso si no en cualquier otro.

Consejero Sr. Ivelic: Sobre el tema, hay situaciones acá que hay que despejar y dejar muy claro ahora, yo recuerdo que estas situaciones se han dado en el pasado, especialmente en Santiago, no digo que este sea el caso, donde dueños de terrenos en el fondo propician situaciones irregulares, tomas, campamentos, para después obligar al Estado de alguna manera a que se pongan con las Lucas, que ellos debieran haber colocado, no quiero decir que este sea el caso, por eso es importante despejar acá las responsabilidades y lo lamento, el Consejero Vilicic tiene toda la razón que aquí hay y esto es un tema para los Parlamentarios, que hay situaciones

que parecen que están en el aire y que son delicadas, por que al final el Estado va a contribuir si hay una situación de emergencia con la solución al problema y los terrenos son de un particular, eso Sr. Presidente.

Consejero Sr. Buvinic: Sobre el tema, en este caso en concreto los dueños de los terrenos son gente de una solvencia económica grande, por lo cual, cualquier reclamo que quieran hacer los actuales arrendatarios, con los Tribunales, tienen asegurado un buen resultado donde cobrar, por que como decía recién el Consejero Ivelic se propician este tipo de situaciones de que hay dueños de terrenos que permiten que sean ocupados por terceros para así lograr presionar al Fisco para que los compre, pero no es el caso en concreto de este, en este caso, estas Casas son de una Inmobiliaria y a mi me da la impresión que si no cumplen con las condiciones Luz, Agua, Gas, Alcantarillado, no veo como “Salud” no ha tomado cartas en el asunto, por que me da la impresión que el Ministerio de Salud, por menos, es decir cuando hubo problemas de algunos Alcantarillados en algunos Locales Municipales, fue y los clausuro y porque Salud en este caso, que ha habido un escándalo grande no ha dicho nada, por lo cual creo Sr. Intendente que usted debiera consultar a la Seremi de Salud: ¿Si ellos pueden hacer algo?, porque realmente lo que pueden hacer y lo han hecho, no estoy seguro, los arrendatarios recurrir Judicialmente contra la Inmobiliaria, eso no les soluciona el problema “hoy”, pero si se lo puede solucionar a futuro.

“Entretanto nosotros como Autoridad, no nos podemos quedar con los brazos cruzados” y me da la impresión que el Ministerio de Salud algo podría hacer al respecto.

Sr. Intendente Regional: ¡No nos hemos quedado con los brazos cruzados!, he incluso les señale algunas de las acciones que se han desarrollado. El Ministerio de Salud, o la Seremi de Salud en este caso para ese tema tiene que “Fiscalizar”, cuando recibe una denuncia y no ha recibido denuncia por parte de los Pobladores, antes de darle la palabra, yo comparto plenamente lo que ustedes señalan, el tema está en que aquí hay una Inmobiliaria, que construyo una serie de Viviendas y que se las arrendó a personas que estuvieron dispuestas a arrendarlas en las condiciones que se las arrendaron. Más allá de la responsabilidad que tiene la Inmobiliaria por

haberlas arrendado sin tener las recepciones definitivas, que es una de las cosas que planteaba al menos por la Prensa, la Directora de Obras, por lo tanto entiendo que con eso aplicarían multas, lo mismo que si el Generador no tiene el Proyecto, también eso es una multa que se pasa por el tema de la Ley de Electricidad.

Consejero Sr. Sierpe: Sr. Intendente, yo lo que quiero es distinguir una situación, que a mi me parece que es clara, cuando alguien ha confundido este tema con una “toma”, me parece que no es el caso, no es que nosotros vamos a tener que hacerle las casas a la gente, acá hay una situación de un contrato de gente que arrendó su casa, que no estaba el Generador, ellos tenían luz, que era mal sacada, eso es otra situación, pero tenían luz, o sea la gente tenía un sistema como cualquier usuario que va a arrendar una casa, a mi me parece que eso no tiene que ver con una “toma”, yo no creo que nosotros podamos catalogar esto así, sin embargo a mi me parece que hay un problema de carácter social que este Consejo no puede estar, sin al menos saber de que se trata así que yo quiero agradecerle que usted se haya preocupado del tema y sin embargo yo creo que si lo que tenemos que fijarnos en que eso termine de alguna manera bien, por que no podemos hacer vista gorda de que ahí hay mujeres, niños y que podrían terminar en una situación bastante precaria como la que están o aún peor.

Sr. Intendente Regional: Supe de un Adulto Mayor que tiene que estar conectado a una Maquina.

Consejero Sr. Alvaradejo: Presidente, solo quiero manifestar que los Servicios Fiscalizadores pueden actuar de oficio, o sea en el caso de la Seremi de Salud, no requiere la denuncia Presidente, puede tomar conocimiento público de como es esto y actuar simplemente de oficio.

Consejero Sr. López: Si también en el mismo tenor, yo creo que cuando hay un caso como esto, que tiene un revuelo a nivel Regional, yo creo que hoy día tiene que actuar, la verdad es que a mi me parece extraño de que se haya demorado tanto en actuar, porque:

1.- Las personas están en conocimiento, los arrendatarios, si no supieran, cualquier persona se va a dar cuenta si el empalme esa autorizado o no, yo creo que ahí, no concuerdo con lo que dice el Consejero Sierpe, yo creo que las personas sabían y estaban en conocimiento que el empalme no es el que correspondía. Lo que a mi me parece extraño es porque de repente no se procede con la celeridad que debiera tener, sobre todo el organismo en este caso del Estado, como es el Servicio de Salud, el SEC, yo se que en otras partes opera de otra manera a mi la verdad es que me llama poderosamente la atención de que esto no suceda, yo creo que es un tema súper delicado, me da la impresión, con el respeto que la Familia y la gente que vive ahí se merece, yo creo que están en conocimiento de que esto pasaba y de que había algo irregular en ese sector y esperemos que se pueda resolver a la brevedad posible, la Dirección de Obras también yo creo que tiene una responsabilidad bastante importante en un terreno que es prácticamente irregular, entonces no se como no se actuó en su debido momento.

Consejero Sr. Vilicic: Yo absolvería absolutamente de culpa a las personas que están ahí, con todo respeto, eso si tuvo luz en algún momento fue por algún empalme provisorio o algún empalme de faena que estaba constituido legalmente, esa es una condición que se da por un determinado tiempo y que si la persona no cumplió en los plazos para regularizarlo y por eso le cortaron la luz, por eso yo eximiría totalmente a la gente que está ahí, no tienen porque suponer que el dueño les puede haber dicho perfectamente que era una cosa provisorio que el iba a subsanar y no lo hizo, o sea yo quiero absolver de toda culpa a la gente que es realmente una victima y me gustaría que esa condición es la que realmente se mantenga, ellos son victimas de eso.

Sr. Intendente Regional: Bueno, a quedado demostrado la preocupación del Consejo Regional sobre este tema y vamos a seguir haciendo todas las gestiones que dentro de nuestro alcance estén para poder llegar ojala a una solución para esas familias.

Consejero Sr. Vera: Gracias Presidente. Quisiera solicitar que a través de su gestión se haga llegar a quien corresponda el tema que el Sr. Parlamentario Diputado Don Miodrag Marinovic, que ha señalado en varios

medios de comunicación y que tuvo una reunión con el Contralor General de la República Sr. Ramiro Mendoza, a quien solicita que acelere el trámite de la devolución de los 4.500 millones de pesos aproximadamente para FONDEMA, creo que este Parlamentario está dando en el clavo de la necesidad de recuperar esos dineros y acelerar este proceso que es obviamente de conveniencia para la Región, así que en este caso Sr. Presidente le solicito que proceda a hacer las gestiones a la brevedad para tener esa información tanto para el Ejecutivo como también para el Consejo Regional y la Comisión, eso como primer punto.

Sr. Intendente Regional: Al respecto Consejero, este año se ha decretado una Cartera importante de recursos FONDEMA, voy a hacer las consultas para ver cuanto es y si todavía quedaría algunos recursos que estén pendientes para tener claridad al respecto, tenemos un marco cercano a los 12.000 mil millones este año, yo no sé si con eso se cubre la deuda que esta completa o si todavía faltan recursos por decretar, vamos a hacer la averiguación de tal manera de poderse la entregar.

Consejero Sr. Vera: Gracias. Como segundo punto, justamente el tema que usted toca, nosotros como Comisión de Fomento hemos citado a la División de Análisis y Control y obviamente nos ha dado un pincelazo, un bosquejo de lo que significa el Flujo Presupuestario del FONDEMA hasta el momento y determina que hay 12.700 millones de pesos, no ocupados, 4.700 millones de pesos comprometidos, que no significa los 4.700 ejecutados más obviamente lo que ha ingresado en estos 4 o 5 cinco meses, ya del recurso FONDEMA, en ese plano y obviamente que ha sido características de las Comisiones, no afortunadamente en estos últimos años en los cuales junto con el Ejecutivo era que proponíamos Carteras de Desarrollo para la Región y yo espero que, quizás no suceda en otras Comisiones que manejan recursos, pero por lo menos que en la Comisión de Fomento tengamos un trabajo en conjunto para poder llevar una Cartera interesante y otro tipos de medidas y que yo creo que en algunos otros sectores están interesados sobre todo para poder hacer efectivamente la Ley N° 19.275, que tiene que ver también con el desarrollo productivo que también se le puede dar a través de su Gobierno, un fuerte impulso a lo que son los Micro

Empresarios, que han estado bastante deteriorados sin el apoyo del Gobierno, eso como segundo punto.

Como tercer punto, no quiero volver a recalcar el tema que planteó el Consejero Sáez, pero yo encuentro increíble como el Consejo Regional, en estos años de funcionamiento en forma insistente y particular ha ido cada vez generando las posibilidades de ir minimizando las propiedades que tiene el Consejo Regional por lo que le otorga la Ley, creo que ese es un proceso bastante peligroso para nosotros mismos como Consejeros, por lo menos de mi persona no va a ser nunca, nunca me voy a restar a situaciones que me entreguen poder Político por algo estamos acá. Creo que eso es algo que se tiene que subsanar y se tiene que hacer de las dos partes, tanto de la parte del Ejecutivo como la parte de nosotros, para poder realmente realizar un trabajo y hacer valer lo que significa el Gobierno Regional, por que está compuesto por los dos entes, entonces yo creo que en ese punto, la primera parte es fundamental que tiene que ver la relación con los trabajos en las Carteras o en los Convenios que podemos hacer. Yo entiendo que los sectores quieran gastar rápidamente y sin mucho análisis el tema del FNDR o el FONDEMA, pero la Ley Orgánica, establece claramente cual es nuestra función. “Y nuestra función obviamente esta más allá de resguardar los recursos, porque los recursos se resguardan solos a través de los Proyectos si no, hacer efectivo el trabajo con el Ejecutivo para producir un desarrollo benéfico para nuestra Región”.

Y para finalizar como tercer punto el tema que hace el Consejero Sáez de “téngase presente”, entre comillas “acúsalo con tú mamá Quiko”, en este caso, acúsalo con el Intendente, encuentro correcto que se aplique esta Comisión que usted dice de “Ética”. Yo le digo sinceramente, yo supongo de debe estar compuesta por hombres buenos, situación que no veo acá en el CORE, entonces voy a pensar muy bien, si es que “yo” personalmente hago caso de esta Comisión, por que por suerte de lo que ocurrió en la mañana está la grabación. Gracias Presidente.

Sr. Intendente Regional: Consejero, sin compartir la última parte de su intervención y antes de darle la palabra al Consejero Sr. Alvaradejo sobre el tema me imagino, quisiera responderle respecto de lo que señalo de

FONDEMA y el trabajo entre el Ejecutivo y el Consejo Regional, hace un tiempo atrás yo me comprometí a que durante la primera quincena de este mes de Abril, íbamos a tener toda la Cartera de Proyectos RS, de manera de trabajarla en conjunto, se mantiene el día 15 vamos a entregar toda la Cartera de Proyectos de iniciativas de tal manera que podamos trabajarla en conjunto, al igual, está vigente el compromiso ya he estado trabajando con el Ministerio de Obras Públicas y todos sus Departamentos y Asociados, todas sus direcciones, respecto de realizar un Convenio de Programación con el Ministerio de Obras Públicas a partir del compromiso que establecimos de cerrar el Convenio anterior e iniciar uno nuevo, así que ambas cosas están funcionando.

Consejero Sr. Alvaradejo: Presidente, quiero que me aclare un punto, ya hace un par de Plenos me viene dando vueltas, ¿Los Consejeros construimos Carteras o es que el Ejecutivo las baja y nosotros las evaluamos, las trabajamos?, sabe porque lo hago presente porque en alguna oportunidad se hizo mención que usted en su calidad de Consejero Regional, construyo Carteras y no manifestó nada usted, entonces yo quede medio en la duda, se lo iba a preguntar personalmente pero como no nos hemos cruzado, ahora se construye, ahora se hace una nueva aseveración de que la Comisión construye Carteras, yo quiero que eso se aclare porque si es así dígamelo para que yo entregue mis ideas también, por favor Sr. Presidente.

Sr. Intendente Regional: Se lo aclaro de inmediato Consejero. “Los Consejero no generan Carteras ni las Comisiones tampoco, las Carteras de Proyectos son bajadas por el Ejecutivo para análisis y discusión para la priorización por parte de cada una de las Comisiones correspondientes, para después ser Sancionados obviamente en el Pleno.

Consejero Sr. Ruiz: Gracias Presidente. “Simplemente dos temas”:

1.- Invitar a los Colegas Consejeros a participar de la Comisión de Medio Ambiente, atendiendo que en las ultimas presentaciones ha demostrado este Pleno bastante interés respecto de las resoluciones o acuerdos que ahí se adoptan, así que en base a eso yo quiero invitar a los Colegas Consejeros

a que formen parte de esta Comisión para lo cual, obviamente se inscriban y asistan como corresponde a las Sesiones de las mañanas de los días Lunes.

2.-En segundo lugar Sr. Presidente, respecto del tema que fue ya bastante comentado, pero solo un comentario, yo creo Presidente que algo nos esta pasando como Sociedad, que los seres humanos que tenemos la posibilidad, como en este caso de la “Villa Hindú” de poder construir Casas donde vivan otras personas, que tal vez si no tuviesen esa oportunidad, no la tendrían, ¡pero que no las hagan bien!, yo creo que es tan simple como eso y después nosotros acá discutimos media hora viendo cual es el “Servicio que tiene que fiscalizar, cual es el que tiene que castigar, que Ley tenemos que modificar, que norma tenemos que aplicar”, cuando es algo tan simple Presidente, la persona que esta a cargo de esa Inmobiliaria, debió haber hecho las cosa bien, solamente eso, eso es todo Presidente.

Sr. Intendente Regional: Comparto plenamente lo que usted ha señalado Consejero, siempre yo he sido un poco de la idea de que cuando las cosas se deben hacer bien, “hay que hacerlas bien”, ahí están los resultados de cuando las cosas a veces no se quieren a veces hacer bien y lo que ocurre.

Consejero Sr. Ivelic: Gracias Sr. Presidente. No había tenido tiempo, en la última Sesión del CORE, no pudimos tocar temas varios pero quería manifestar mi rechazo y en el fondo una indignación por la demora en los plazos de ejecución del Puente de calle Magallanes, este es un Puente que usamos en general la mayor parte de la Población de Magallanes, pasa la Locomoción Colectiva y por esta razón de la construcción del Puente hay numerosos Comerciantes afectados y personas que viven en el área, a mi lo primero que me llama la atención y me molesta es que para un Puente de 40 metros demoremos 14 meses, más de un año, el Ministerio de Obras Públicas en la licitación del Puente del Canal de Chacao que tiene más de 2500 metros, está pensando en 4 años, o sea acá hiciéramos un Puente como el del Canal de Chacao nos demoramos más de 70 años, eso me parece que es impresentable y además sabe señor Presidente lo que me preocupa es que aquí hay como una obsesión de que Proyectos relevantes, sea la próxima Administración que corte las cintas, caso de los Hospitales,

Natales, Porvenir, Williams que probablemente y seguramente la próxima Administración va a ser la que corte las cintas. El Proyecto del Polideportivo que va bastante atrasado, el Monumento de la Goleta Ancud.

“Señor Presidente así es bien difícil que ganemos las próximas elecciones, gracias”.

Sr. Intendente Regional: A veces preferimos hacer las cosas bien para no tener que rehacerlas como hemos tenido que rehacer varias.

Consejeros, hablando seriamente, respecto del Puente...

Consejero Sr. Ivelic: “Señor Presidente, yo estoy hablando súper en serio, no estoy hablando en broma, acá no puede ser que un Puente de 20,30 o 40 metros pueda estar más de un año en su construcción, donde se ha visto, lo encuentro increíble, además obras emblemáticas para nuestro Gobierno mi Gobierno, vamos a estar entregando en las próximas Administraciones, eso no es broma”.

Sr. Intendente Regional: Para responderle respecto de los plazos de las obras, obviamente no soy técnico en las materias y por lo tanto no puedo referirme del porque se definieron esos plazos, lo que si puedo señalar es la preocupación que ha tenido este Intendente y en particular me he reunido en varias oportunidades con los Locatarios afectados, me he reunido tanto en las Sesiones que se han realizado de participación Ciudadana por la construcción de esta obra y también he ido a recorrerlos y conversar con cada uno de los Locatarios para ver efectivamente en que situación están, de que manera podemos abordar el drama que algunos de ellos tienen y es así como se esta trabajando en conjunto con SERCOTEC y un programa para poder mejorar la situación complicada en la cual están.

Ahora, entiendo que ese Puente bajo la modificación que se hizo del diseño debiera ser más rápida la ejecución de lo que estaba presupuestado originalmente, ¿Por qué?, ese Puente consideraba un pilar en el medio, que tiene un nombre de “CEPA”, se modifico el diseño de tal manera de que se pueda desarrollar de una sola pieza, una sola biga que creo que eso

significo que hay que levantarlo un poquito, tiene toda una explicación técnica, eso debiera hacer que sea más rápida la ejecución por que no hay que fundar pilotes en el centro, pero también obviamente que es una preocupación del Intendente en lo particular de que esas obras se ejecuten lo más rápido posible para que podamos solucionar el problema de los Comerciantes.

Consejero Sr. Vargas: Gracias Sr. Presidente. En la mañana en la Comisión de Presupuesto e Inversiones estuvimos con el Director de CONAF, el cual presentó el Proyecto para lo que es hacer la Guardería del Sector Balmaceda y una de las preguntas que le hice porque me llamo la atención fue: ¿Qué Guarderías se están construyendo en Tierra del Fuego?, a lo que me contestó: ¡Ninguna porque no tenemos Guardaparque!.

Entonces me llama la atención, cuando la Isla de Tierra del Fuego, el 40% es Bosque, no tengamos Guardaparques, han ocurrido también incendios de matorrales en las Estancias, en cual se han demorado hasta 12 horas solamente porque CONAF, tiene que dar la orden, ¡Vayan a apagarlo!.

Se cuenta con una Brigada en Tierra del Fuego que la tiene el Ejercito, pero a la espera de ellos no nos hemos demorado esa cantidad de horas, ahora, cuando hay incendios importantes que han afectado al Sur de Tierra del Fuego en el sector del Fagnano, en la parte Argentina, gracias a Dios los vientos soplan hacia el otro lado, si no también nos hubiéramos visto afectados en forma importante.

La pregunta es: ¿Cuándo vamos a tener un Guardaparque?, “no tenemos casa”, esa no es una respuesta, casas hay en el sector, se están desalojando 3 casas en el sector de Lago Blanco, Bellavista, en las cuales una a lo mejor puede ser para los Guardaparques. Me llama la atención esa respuesta, ¡Por que no!.

Consejero Sr. Vilicic: Hay una casa para un Guardaparques que no se ha ocupado nunca.

Consejero Sr. Vargas: OK Consejero, no sabía. Entonces mi consulta es:

¿Cuándo tengamos un incendio, vamos a tener Guardaparques?.

Sr. Intendente Regional: Voy a transmitir la inquietud y vamos a conversar con el Director de CONAF al respecto.

Consejero Sr. Vera: Solamente para clarificar un punto que mencionaba el Consejero, cuando se ha conversado sobre Carteras y cuando se habla de la palabra construir con un mínimo de poder leer la Ley y lo que significa la Ley de Presupuestos, ningún Consejo Regional de Chile, de las 15 Regiones ningún Consejero ni ningún Consejo puede proponer Proyectos, porque eso por Ley va a las Unidades Técnicas, lo cual nosotros lo sancionamos, pero el Artículo N ° 36 Letra D y E, habla muy claramente que nosotros podemos modificar, sustituir y aprobar el Plan de Inversión.

Plan de inversión con respecto al FNDR, también lo he leído, tiene varias aristas, entre esas están las Carteras que se hacen en conjunto con el Ejecutivo pero hubo una modificación que usted nombró y que tiene que ver con que ya no modificamos o generamos Carteras o Convenios con Proyectos que estén en la condición de “FI”, tienen que estar con “RS” y el RS lo entrega obviamente la Unidad Evaluadora, con respecto a los Proyectos que bajan del Ejecutivo, cuando yo he planteado que se construya, no que se proponga a través del Consejo o de algún Consejero los Proyectos en sí, por que eso por Ley lo puede hacer.

Sr. Intendente Regional: Gracias Consejero. No habiendo más se levanta la Sesión. Muchas gracias.

El Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena, agradece la presencia de los(as) Sres. (as) Consejeros(as) y da por concluida la 11 Sesión Ordinaria del 2013, siendo las 17.05 horas.

PARA CONSTANCIA FIRMA LA PRESENTE ACTA; QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GLORIA BRIGNARDELLO MUÑOZ
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
MINISTRO DE FE
CONSEJO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

The image shows a blue circular official stamp on the left, partially overlapping the text. The stamp contains the text: "REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA", "SECRETARIA EJECUTIVA (S)", and "CONSEJO REGIONAL". To the right of the stamp is the name and title of the official, Gloria Brignardello Muñoz, Secretary Executive (S), Minister of Faith, Regional Council of Magallanes and Antarctica Chile. A large, stylized signature in black ink is written over the text and stamp.

acm.

El Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena, agradece la presencia de los(as) Sres. (as) Consejeros(as) y da por concluida la 11 Sesión Ordinaria del 2013, siendo las 17.05 horas.

PARA CONSTANCIA FIRMAN LA PRESENTE ACTA; QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**GLORIA BRIGNARDELLO MUÑOZ**
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
MINISTRO DE FE
CONSEJO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



**MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA**
INTENDENTE Y PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

acm.

